2022

CEIP CRISTO DE LA NAVA
NOMBELA (Toledo)

[PROYECTO EDUCATIVO]

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.

2. PRINCIPIOS, FINES Y VALORES
   2.1.- Principios Educativos
   2.2.- Fines Educativos
   2.3.- Valores Educativos
   2.4.- Valores y Fines Educativos en los que se sustentan
   2.5.- Principios y Valores que orientan la Convivencia

3. LAS ENSEÑANZAS DEL CENTRO
   3.1.- Definición de la jornada escolar del centro
   3.2.- Oferta de Enseñanzas
   3.3.- Objetivos Generales
   3.4.- Programaciones Didácticas

4. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL.

5. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
   5.1.- Concepto y principios de atención a la diversidad
   5.2.- Contextualización de las necesidades educativas
   5.3.- Criterios para dar respuesta a la diversidad
   5.4.- Medidas de atención a la diversidad
   5.5.- Procedimientos para la elaboración y evaluación de las adaptaciones (plan de trabajo)
   5.6.- Tutoría

6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.

7. PLAN DE MEJORA DE CENTRO.

8. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE.

9. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

10. PLAN DIGITAL DEL CENTRO.

11. PLAN DE LECTURA.

12. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.

13. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y AGENTES.

14. PROPUESTA CURRICULAR.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.

Colegio Público que consta de seis unidades, : dos puestos de trabajo con la especialidad de Educación Primaria, dos de Educación Infantil, dos en Lengua Extranjera: Inglés, un puesto en la especialidad de Educación Física, uno de Música y otro de Pedagogía Terapéutica compartido este último con San Román de los Montes, un puesto de trabajo compartido con la localidad de Almorox de la especialidad de Audición y Lenguaje y la Orientación del Centro compartida con Escalona. Además contamos con la maestra de Religión y un puesto de trabajo de Primaria por estar adscritos al PROA+.

En los últimos años, la matrícula ha descendido, cifrándose ésta en torno a sesenta alumnos/as. La población la componen poco más de mil vecinos, con tendencia a mantenerse.

Nombela extiende su término municipal desde las últimas estribaciones de la Sierra de San Vicente hasta la vega del río Alberche; es un núcleo de población agrupado aunque cuenta con una urbanización a doce kilómetros de la localidad y algunas fincas que dan trabajo a familias con hijos en edad escolar; las principales ocupaciones de sus habitantes son la agricultura, la ganadería y, sobre todo, los servicios, muy especialmente, los trabajos relacionados con la construcción.

Las familias pertenecen, en general, a la clase social media y baja -cerca del 86%-. Mientras que el porcentaje de nivel de estudios se distribuye entre un 52% Primarios, cerca del 40% sin ningún tipo de estudios, y el resto, un 8%, medios y superiores.

2.- PRINCIPIOS, FINES Y VALORES

2.1.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS

Nuestro Proyecto Educativo establece la “no discriminación” y la “inclusión educativa” como valores fundamentales y se inspira en los siguientes principios:

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
b) La equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
c) La transmisión de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimenta el alumnado y la sociedad.
f) La orientación educativa de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, Centro, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Centro Educativo.
j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del Centro Docente.
k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
n) La evaluación del Centro Educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza aprendizaje como en sus resultados.

Por tanto, la acción educativa del Centro se orientará a la consecución de los siguientes

2.2.- FINES EDUCATIVOS

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado
b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflicto y en la resolución pacífica de los mismos.
d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personales.
e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y al desarrollo sostenible.
f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como al desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
i) La capacitación para el ejercicio de las actividades profesionales.
j) La capacitación para la comunicación en nuestra lengua y en una o más lenguas extranjeras.
k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

2.3.- VALORES

Los valores que guían la labor educativa y sirven de referente para la acción del Centro son:

- La Solidaridad
- La Responsabilidad
- La Tolerancia
- El Esfuerzo

Definición de los Valores que orientan el PEC

Entendemos por *PERSONA SOLIDARIA* a aquella que:

- Acepta y respeta todo tipo de diferencias y peculiaridades en los demás.
- Ayuda a los otros de forma desinteresada.
- Comparte sus habilidades, medios y posibilidades para conseguir el bien de la comunidad.
- Asume como propios los problemas de los demás, y trata de resolverlos en la medida de sus posibilidades.

Entendemos por *PERSONA RESPONSABLE* a aquella que:

- Tiene capacidad de compromiso para los problemas que se le plantean.
- Conoce y asume la obligación de responder del resultado de sus actos.
- Es consecuente con sus palabras, actos y decisiones.
- Posee capacidad para tomar decisiones en aquellos asuntos que le afectan.

Entendemos por *PERSONA TOLERANTE* a aquella que:

- Acepta y respeta las diferencias individuales de cada persona
- Muestra empatía con los demás y acepta las peculiaridades de cada individuo

Entendemos por *ESFUERZO*:

- Capacidad de asumir y hacer frente los retos y dificultades que presenta la vida cotidiana.
- Afán de superación y deseo de mejorar, tanto a nivel personal como a nivel colectivo

2.4.- VALORES Y FINES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE SUSTENTAN

VALORES	***FINES EDUCATIVOS***
SOLIDARIDAD	a), b), e), g), j), k)
RESPONDABILIDAD	a), c), d), f), k)
TOLERANCIA	a), b), c), e), g), k)
ESFUERZO	a), d), f), h), i), j)

2.5.- PRINCIPIOS Y VALORES QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA

Además de los Principios, los Fines y los Valores enunciados, la convivencia del Centro persigue crear un clima que, partiendo de la conciencia de la dignidad propia y la de los otros, facilite la educación del alumnado en los valores que contempla este Proyecto Educativo y en los de respeto a los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática. Por ello, las actuaciones del Centro tendrán como referencia la Constitución Española, el

Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como en las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del Centro y se regirán por los principios siguientes:

a) El respeto de los derechos y deberes de todas y todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
b) El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
c) La primacía de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.
d) La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del Centro, y la del profesorado y el alumnado en las normas de aula.
e) La práctica de la mediación escolar como medio para la agilidad en la resolución de los conflictos a través del consenso y la negociación y como herramienta de crecimiento educativo.
f) La regularización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la convivencia y la utilización de todos los recursos del centro por parte de la comunidad educativa.

3.- LAS ENSEÑANZAS DEL CENTRO

3.1.- DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

a) Del Centro

El horario mínimo de apertura del Centro coincide con el horario en el que se posibilita la presencia del alumnado en el mismo

- Lunes, Martes, Miércoles y Jueves

  - De 9:00 a 14:00 horas (Obligatorio para profesores y alumnos)
  - De 14:00 a 15:00 horas (Obligatorio para profesores)

  A partir de las 15:00 horas las instalaciones del Centro pueden ser utilizadas por otras instituciones respetando lo establecido en la legislación vigente.

- Viernes

  De 9:00 a 14:00 (Obligatorio para profesores y alumnos)

  A partir de las 14:00 horas las instalaciones del Centro pueden ser utilizadas por otras instituciones respetando lo establecido en la legislación vigente.

b) Horario del Profesorado

Horario lectivo

- De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Horario complementario

✓ Todos los Ciclos

- Lunes de 14:00 a 15:00.- Reuniones de equipo docente.
- Martes de 14:00 a 15:00.- Formación y Preparación de Materiales.
- Miércoles de 14:00 a 15:00.- Atención a familias.
- Jueves de 14:00 a 15:00.- Claustro y CCP.

b) Horarios del Alumnado

Alumnado de Educación Infantil

El horario "modelo" que aquí se presenta se ha ajustado de la manera que se detalla en el Programa Delphos

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
09:00 a 09:30	Entrada y acogida. Asamblea, rutinas, explicación de trabajos				
09:30 a 10:30	Trabajo Personal				
10:30 a 11:30	Trabajo en Gran Grupo. Almuerzo				
11:30 a 12:00	R E C R E O				
12:00 a 13:30	Actividades Varias: Rincones, Plástica, Retahílas, Canciones, Actividades Motrices				
13:30 a 14:00	Asamblea de Reflexión. Orden. Salida				

Alumnado de Educación Primaria

Para establecer el horario "tipo" de los alumnos de Educación Primaria, hemos tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Dividimos las áreas escolares en tres bloques:

  - Áreas Instrumentales (Entre las que nosotros incluimos Matemáticas, Lengua Castellana y Lengua Extranjera)
  - Áreas Formativas (Conocimiento del Medio y Religión)
  - Áreas Psicomotrices (Educación Física y Educación Artística)

- Este horario se ajusta definitivamente en el mes de septiembre de acuerdo con la disposición horaria de los maestros/as itinerantes y los compartidos con otros Centros

- Se procurará, cuando ha sido posible, que las áreas instrumentales y formativas ocupen el horario de mayor rendimiento

De conformidad con estas previsiones, el horario de los alumnos/as de Primaria quedará establecido de la siguiente forma:

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00 a 10:00	Sesiones de Trabajo en Áreas Instrumentales				
10:00 a 11:00	Sesiones de Trabajo en Áreas Instrumentales				
11:00 a 12:00	Sesiones de Trabajo en Áreas Formativas y Psicomotrices				
12:00 a 12:30	R E C R E O				
12:30 a 13:15	Sesiones de Trabajo en Áreas Formativas y Psicomotrices				
13:15 a 14:00	Sesiones de Trabajo en Áreas Psicomotrices				

No obstante, debido a la complejidad de diferentes situaciones que se dan en el Centro, no siempre será posible respetar estas disposiciones que se consideran como un objetivo al que “tender”.

En los meses de junio y septiembre el horario lectivo para los alumnos será de 9:00 a 13:00 horas. En lo que respecta al horario del profesorado en estos meses, siguiendo instrucciones de la Inspección General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el horario semanal del profesorado de infantil y primaria durante los meses de junio y septiembre será de 20 horas lectivas y 4 horas complementarias.

3.2.- OFERTA DE ENSEÑANZAS

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las enseñanzas que se imparten en el Centro son las siguientes:

- Educación Infantil
  En nuestro Centro se imparte el Segundo Ciclo de la Educación Infantil en el tramo de edad de 3 a 6 años.

- Educación Primaria
  En el Centro se imparten los tres Ciclos de la Educación Primaria.

3.3.- OBJETIVOS GENERALES

3.2.1.- Objetivos Generales de la Educación Infantil

De conformidad con lo establecido en el Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha., a Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:
a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha

3.2.2.- Objetivos Generales de la Educación Primaria

Conforme establece el artículo 7 del Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.

e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

3.4.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las Programaciones Didácticas del Segundo Ciclo de Educación Infantil, y de la Educación Primaria, aunque forman parte del Proyecto Educativo, se integran en el mismo como “Documentos Anexos”

4.- IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL.

Se entenderá por:
a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar, con garantías de éxito, en su itinerario formativo y afrontar los principales retos globales y locales. Aparecen recogidas en el anexo I y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave, establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y, por otra, los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación.
d) Criterios de evaluación: Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado, en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área, en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
e) Saberes básicos: Conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
f) Situaciones de aprendizaje: Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones, asociadas tanto a las competencias clave, como a las específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Principios generales:

- La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado, desde una perspectiva global, adaptándose a sus ritmos de trabajo.
- Se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y sus necesidades de aprendizaje, la participación, la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas, tan pronto como se detecten cualquiera de estas necesidades.
- Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten a tal fin se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Principios pedagógicos.

- La intervención educativa buscará desarrollar y asentar, progresivamente, las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave, previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
- Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
- De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, para el consumo responsable, la economía circular y el desarrollo sostenible, así como la educación para la salud, incluyendo la afectivo-sexual.
- A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, se dedicará un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en este proyecto educativo.
  Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y a la educación emocional y en valores, potenciando el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.
- Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
- Durante el aprendizaje de la lengua extranjera se priorizará el uso de la misma en el aula y específicamente el desarrollo de la comprensión, la expresión y la interacción oral, utilizando la lengua castellana solo como apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Las competencias clave son las siguientes:

a) Competencia en comunicación lingüística.
b) Competencia plurilingüe.
c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
d) Competencia digital.
e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
f) Competencia ciudadana.
g) Competencia emprendedora.
h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje.

Competencia en comunicación lingüística (CCL).
La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa. La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

Competencia plurilingüe (CP).
La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).
La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible. La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. AÑO XLI Núm. 134 14 de julio de 2022 24373 La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social. La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

Competencia digital (CD).
Se inicia, en esta etapa, el proceso de alfabetización digital que conlleva, entre otros, el acceso a la información, la comunicación y la creación de contenidos a través de medios digitales, así como el uso saludable y responsable de herramientas digitales. Además, el uso y la integración de estas herramientas en las actividades, experiencias y materiales del aula pueden contribuir a aumentar la motivación, la comprensión y el progreso en la adquisición de aprendizajes de niños y niñas.

Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).
La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Competencia ciudadana (CC).
La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

Competencia emprendedora (CE).
La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la

planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).
La competencia en conciencia y expresión culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

5.- CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

5.1.- CONCEPTO Y PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Según el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales. La inclusión educativa y, por tanto, la individualidad del alumnado es un principio que ha de orientar el trabajo de los maestros y maestras a lo largo de toda la escolarización del alumnado. La acción educativa se adaptará a la diversidad del alumnado con base en los principios de la educación personalizada y la acción tutorial.

Los criterios generales se basan en los Principios de la inclusión educativa recogidos en el artículo 3 del Decreto 85/2018 de 20 de noviembre, por el que se regula la Inclusión Educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.

Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Dentro de ellas contamos con las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa. Estas medidas serán desarrolladas por el equipo docente y

los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y la coordinación del equipo directivo.

5.2- CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

Artículo 71.2: ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

Alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

El alumnado NEAE puede necesitar de una atención educativa diferente a la ordinaria y la aplicación de medidas específicas que pueden implicar o no recursos extraordinarios.

Artículo 73.1: ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

El alumnado NEE puede necesitar de medidas extraordinarias y recursos personales y/o materiales específicos. Pueden escolarizarse en un centro ordinario, especial o en la modalidad combinada entre ambos.

La relación y diferencia entre ambos casos es que el alumnado NEAE incluye tanto al alumnado NEE como a todas las situaciones descritas en el artículo 71.2., pero no todo el alumnado NEAE es NEE ya que para que un alumno/a sea considerado NEE deben darse al menos alguna de las situaciones descritas en el artículo 73.1.

Todo el alumnado NEAE y NEE debe ser identificado por los servicios de orientación y quedar recogido en los correspondientes informes.

En el CEIP “Cristo de la Nava”, el tipo de alumnado que tenemos presenta NEE y NEAE. A este tipo de alumnado lo enmarcamos en la siguiente clasificación:

SEGÚN LA LOMLOE: Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo. La nueva clasificación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo de la LOMLOE es la siguiente (art 71 LOMLOE).
ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
✓ **NEE** • **DISCAPACIDAD FÍSICA** • **DISCAPACIDAD PSÍQUICA** • **DISCAPACIDAD SENSORIAL** • **TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUA** ✓ **RETRASO MADURATIVO** ✓ **TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGAUJE Y LA COMUNICACIÓN** ✓ **TRASTORNO DE ATENCIÓN O DE APRENDIZAJE** ✓ **DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE** ✓ **SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA** ✓ **ALTAS CAPACIDADES**

5.3.- CRITERIOS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

5.3.1.-Procedimientos para la detección y valoración de las necesidades educativas.

En nuestro centro contamos con un protocolo a seguir basándonos en la normativa vigente. El tutor es el responsable de la detección de las necesidades educativas de un alumno así como de su posterior derivación al Equipo de Orientación y Apoyo, si bien el desencadenante puede ser la información que la familia transmite al tutor. Antes de la derivación al EOA será necesario haber puesto en marcha las medidas de inclusión educativas de la Administración, de centro y de aula además de haber realizado un análisis de la situación, revisado la documentación que obra en el expediente del alumno y consultado a la familia. El tutor solicitará la valoración del alumno por parte del Equipo de Orientación y Apoyo mediante el documento de derivación, que será entregado en Jefatura de Estudios, que se encargará de tramitarla al EOA. Será el EOA quien establecerá las prioridades de atención según un protocolo consensuado con Jefatura de Estudios. Cualquier profesor especialista que detecte alguna necesidad digna de ser evaluada, deberá informar al tutor para que éste inicie el protocolo. Una vez aceptada la demanda, el EOA solicitará al equipo docente la información precisa y se informará a las familias del inicio

de las actuaciones mediante entrevista presencial. En caso de negativa de la familia para iniciar el estudio psicopedagógico, el procedimiento finalizará. El Orientador recogerá por escrito el consentimiento informado para iniciar la evaluación. Sin este consentimiento no se podrá iniciar la evaluación. Cuando una derivación conlleve la realización de una evaluación psicopedagógica, el tutor solicitará autorización escrita de la familia del alumno mediante un documento proporcionado por el Equipo.

Tras la evaluación psicopedagógica el responsable de orientación recogerá las conclusiones en un Informe Psicopedagógico, y/o en un Dictamen de Escolarización según proceda, que será guardado en el expediente del alumno hasta su nueva revisión. Por otro lado el responsable de orientación explicará en una reunión a los padres los resultados y las conclusiones de dicho proceso.

De este proceso se deriva el Plan de Trabajo del alumno que será elaborado por el tutor con el asesoramiento del EOA

5.3.2-Priorización del alumn@do para la atención educativa

Según la Resolución 8/7/2002 de la DGCPE (Dirección General de Coordinación y Política Educativa) todavía vigente donde se señalan las prioridades en la atención del profesorado de apoyo son las siguientes:

- Atención individualizada al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (tanto ACNEES como ACNEAES).
- Alumnado con necesidades educativas derivadas de un desajuste curricular que supere los dos años.
- En general todo el alumnado que presente cualquier tipo de dificultad.

Contextualizando lo que dice la Resolución con la situación real del colegio, la atención al alumnado ACNEE y ACNEAE se prioriza frente a otras necesidades. Esto no significa, que el resto del alumnado no sea atendido, sino que la atención puede que no sea individualizada, ya que dependerá de los recursos disponibles. También será preciso considerar prioritariamente la atención a alumnos de nueva escolarización con posibles necesidades educativas especiales.

5.4- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el CEIP “Cristo de la Nava” las medidas de inclusión educativa se han organizado de acuerdo a las distintas necesidades que encontramos en nuestros alumnos/as. Estas medidas afectan tanto a la organización como al currículum a nivel de centro y aula.

5.4.1-Concepto

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

5.4.2-Medidas de inclusión educativa

1. MEDIDAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA Sirven para garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. Entre ellas destacamos:
   a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
   b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse. c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
   d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
   e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro. f) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
   g) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
   h) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
   i) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
   j) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
   (El texto completo de donde hemos extraído esta información, se encuentra en el Art 5 Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.)

2. MEDIDAS DE CENTRO
   a) El desarrollo de diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa.
   b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
   c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en la etapa de Educación Infantil.

d) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
e) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
f) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
g) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
(El texto completo de donde hemos extraído esta información, se encuentra en el Art 6 Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.)

3. MEDIDAS A NIVEL DE AULA

a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
f) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
g) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
(El texto completo de donde hemos extraído esta información, se encuentra en el Art 7 Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.)

4. MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS
   a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
   b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
   c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
   d) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
   e) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
   (El texto completo de donde hemos extraído esta información, se encuentra en el Art 8 Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.)

5. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades. Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:
   a) las adaptaciones curriculares significativas
   b) la permanencia extraordinaria en una etapa
   c) flexibilización curricular
   d) las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

   La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa. Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el

asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

5.5- PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE ADAPTACIONES (PLAN DE TRABAJO)

El Artículo 24 del Decreto 85/2018 establece:

1. El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.
2. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria y del Departamento de Orientación en Educación Secundaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.
3. El Plan de Trabajo incluirá:
   a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
   b) Las medidas de inclusión educativa previstas.
   c) Los y las profesionales del centro implicados.
   d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
   e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
   f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.
4. La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

5.6.- LA TUTORÍA

La Tutoría, que orientará el proceso educativo individual y grupal del alumnado en el conjunto de la etapa, se desarrollará de acuerdo con las siguientes precisiones:

- El tutor o la tutora coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado.
- El tutor o la tutora mantendrá una relación continuada y sistemática con la familia que se concretará en los siguientes aspectos:

  - ✓ Reunión conjunta al comienzo del curso con las familias de sus alumnos al objeto de informar sobre aspectos generales.

- ✓ Reuniones individuales a lo largo del trimestre al objeto de informar sobre los resultados de la evaluación y las medidas a adoptar.
- ✓ Establecimiento de una hora semanal para atender a las familias de sus alumnos que lo soliciten.

- En Educación Infantil:
  - ✓ Una reunión general a principio de curso
  - ✓ Reuniones grupales para entrega de boletines a final de cada trimestre
  - ✓ Reuniones a lo largo del trimestre para informar de los avances del niño, así como las posibles necesidades y medidas que haya que adoptar en relación familia-escuela (a iniciativa del tutor o las familias)
  - ✓ Establecimiento de una hora semanal para atender a las familias de los alumnos

- Siempre que las circunstancias lo permitan, el tutor o la tutora impartirá la docencia a sus alumnos, al menos, en tres áreas del currículo.

- El tutor o la tutora con el asesoramiento del responsable de orientación del Centro, elaborará, al inicio de cada curso un proyecto que recoja de manera esquemática la planificación de actividades de seguimiento y orientación del proceso de enseñanza aprendizaje de sus alumnos.

- El tutor o tutora será el responsable último de la aplicación de los criterios de la orientación, y sus funciones, además de las enumeradas, serán las siguientes:

  - ✓ Actuará de "mediador" entre el alumno, el entorno, las familias y el Centro Educativo.
  - ✓ Coordinará todo el proceso de aprendizaje en lo que hace relación a su grupo de alumnos/as, incidiendo con especial atención en todo el proceso evaluador.
  - ✓ Vigilará la adecuación entre la oferta educativa y las necesidades y capacidad de los alumnos, coordinando las adaptaciones curriculares necesarias.
  - ✓ Detectará las necesidades que requieran apoyo educativo y atenderá a las mismas con el asesoramiento y colaboración de los profesionales pertinentes.
  - ✓ Velará por el desarrollo personal, la adaptación escolar y la socialización de los alumnos.
  - ✓ Favorecerá la participación de las familias en la vida y actividad escolares.
  - ✓ Gozarán de autonomía para la organización interna de la clase, respetando el criterio común del aprovechamiento y teniendo en cuenta las actividades y el número de alumnos.
  - ✓ Llevará un control de asistencia y comunicará a las familias las faltas reiteradas de puntualidad.

6.-NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro, aunque forman parte del Proyecto Educativo, se integran en el mismo como "Documentos Anexos".

7.- PLAN DE MEJORA DEL CENTRO.

Dicho documento será elaborado a lo largo del segundo trimestre en base a las instrucciones recibidas en el contrato programa del PROA+.

No obstante, la Comunidad Educativa del Centro se compromete a adoptar las siguientes medidas para mejorar, de forma general, el rendimiento de los alumnos/as:

a) Compromisos del Claustro

- Velar por el derecho y deber del alumno a recibir una educación obligatoria.
- Potenciar la asistencia puntual y la participación del alumnado en todas las actividades del Centro.
- Fomentar el cumplimiento de las normas básicas de convivencia, promoviendo actitudes y valores de respeto, solidaridad, responsabilidad, no discriminación,…
- Promover un proceso de enseñanza aprendizaje individualizado de acuerdo con las capacidades y momento evolutivo de cada alumno/a
- Desarrollar en los alumnos hábitos de trabajo, de esfuerzo y de responsabilidad.
- Dotar a los alumnos de las técnicas de trabajo intelectual más elementales.
- Estimular y reforzar de manera positiva al alumno en las tareas de estudio y aprendizaje.
- Valorar de manera objetiva el rendimiento del alumnado

b) **Compromisos de los padres**.

- Velar por la asistencia puntual y la participación del alumnado en las actividades del Centro.
- Fomentar el cumplimiento de las normas básicas de convivencia, promoviendo actitudes y valores de respeto, solidaridad, no discriminación,…
- Consensuar la toma de decisiones y adoptar las medidas oportunas relativas a hechos contrarios a la convivencia.
- Facilitar los recursos y condiciones necesarios para el progreso escolar de sus hijos.
- Conocer, participar y apoyar el proceso educativo de sus hijos.
- Implicarse de manera eficiente en las tareas de estudio y aprendizaje y estimularles diariamente, de acuerdo a las pautas y directrices señaladas desde el Centro
- Participar activamente en los Órganos de decisión del Centro

c) Compromisos de los alumnos.

- Asistir a clase con puntualidad y respetar el horario correspondiente.
- Participar en las actividades propuestas por el equipo docente.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar
- Participar en la elaboración y cumplir las normas de convivencia en el Centro y en el aula.
- Respetar el derecho a estudiar de los compañeros y a enseñar de los profesores.
- Cumplir y comprometerse con las tareas y actividades propuestas por el equipo docente para desarrollar en clase, así como las propuestas para casa.
- Adquirir un compromiso personal para la adquisición de unos hábitos de estudio necesarios para tener éxito en los aprendizajes.
- Respetar y cuidar los materiales didácticos y espacios, contribuyendo a crear y mantener un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

8.- LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE.

La formación didáctica, pedagógica y científica que lleve a cabo el profesorado del centro ha de ajustarse a las siguientes líneas prioritarias:

- Mejora del éxito escolar. En este sentido la formación permanente del profesorado se dirigirán a:
    - Fomentar la actuación coordinada entre el equipo docente para incrementar el éxito escolar del alumnado.
    - Promover actividades motivadoras de trabajo en el aula, en las diferentes áreas de conocimiento, dirigidas a que el conjunto del alumnado adquiera los contenidos establecidos en las programaciones.

- Tratamiento de las competencias específicas y actualización científica y didáctica. Las actuaciones formativas se dirigirán a:
    - Adquirir estrategias que permitan una optimización en el tratamiento de las competencias específicas y su consecución por parte del alumnado.
    - La formación para la actualización científica y didáctica específica en todas las áreas curriculares.

- Atención a la diversidad. Las actuaciones formativas se dirigirán a:
    - La formación del profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones en los centros educativos.
    - La formación del profesorado dirigida a la detección precoz de las necesidades educativas especiales y su adecuada atención educativa.

  - La formación del profesorado en habilidades de comunicación e intervención para afrontar la diversidad del alumnado.
  - La coeducación e igualdad de oportunidades.
  - El fomento de competencias interculturales para todo el alumnado.

- Mejorar la convivencia. Las actuaciones formativas se dirigirán a:
  - La convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos.
  - La igualdad de derechos entre los diferentes colectivos y en particular entre hombres y mujeres.
  - La acción tutorial y relación con las familias.
  - La educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

- Capacitación lingüística del profesorado. Las acciones formativas se dirigirán a:
  - Fomentar la adquisición de competencias comunicativas en diferentes lenguas.
  - Formación del profesorado para poder impartir enseñanzas plurilingües.
- Aplicación didáctica de la TIC en el aula. Las actuaciones formativas se dirigirán a:
  - El uso de las TIC como instrumento para la adquisición de competencias específicas.
  - La integración de las TIC como herramienta en el trabajo curricular.
  - La elaboración de materiales didácticos aplicables en los centros.
- Dirección, gestión y organización de centros educativos. Las actuaciones formativas se dirigirán a:
  - El trabajo colaborativo y fomento de equipos docentes.
  - Las estrategias organizativas y de gestión de recursos orientados a la atención a la diversidad del alumnado.
  - Las estrategias organizativas y de gestión dirigidas a la mejora de los resultados académicos y prevención del fracaso escolar.
  - La formación de equipos directivos en sistemas de gestión de calidad.

9.- PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

El Plan de Igualdad y Convivencia, aunque forma parte del Proyecto Educativo, se integran en el mismo como “Documentos Anexos”.

10.- PLAN DIGITAL DEL CENTRO.

El Plan Digital del Centro, aunque forma parte del Proyecto Educativo, se integran en el mismo como “Documentos Anexos”.

11.- PLAN DE LECTURA.

El Plan de Lectura, aunque forma parte del Proyecto Educativo, se integran en el mismo como “Documentos Anexos”.

12.- PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

Los Objetivos que guían el Plan de Evaluación del Centro son los siguientes:

a) Proporcionar al Centro y a la Comunidad Educativa elementos para profundizar en el conocimiento de la situación real y reflexionar sobre la propia acción para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones que permitan dar una respuesta de calidad en cada uno de los ámbitos de actuación.

b) Poner a disposición de la Administración Educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en el Centro para poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo.

Para la consecución de estos objetivos se desarrollará el Plan de Evaluación de acuerdo a los siguientes apartados:

1.- ÁMBITOS DE EVALUACIÓN

1.1.- EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

1.2.- LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO

1.3.- LAS RELACIONES CON EL ENTORNO

1.4.- LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

2.- DIMENSIONES DE ESTOS ÁMBITOS DE EVALUACIÓN

2.1.- PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

2.1.1.- Condiciones Materiales, Personales y Funcionales
2.1.2.- Desarrollo del Currículo
2.1.3.- Resultados Escolares del Alumnado

2.2.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.2.1.- Documentos Programáticos
2.2.2.- Funcionamiento del Centro Docente
2.2.3.- Convivencia y Colaboración

2.3.- RELACIONES CON EL ENTORNO

2.3.1.- Características del Entorno
2.3.2.- Relaciones con otras instituciones
2.3.3.- Actividades Extracurriculares y Complementarias

2.4.- PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

2.4.1.- Evaluación, Formación, Innovación, Investigación

3.-SUBDIMENSIONES DE ESTOS ÁMBITOS DE EVALUACIÓN

1.- PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

1.1.- Condiciones materiales, personales y funcionales

1.1.1.- Infraestructuras y equipamiento
1.1.2.- Plantilla y características de los profesionales
1.1.3.- Características del alumnado
1.1.4.- Organización de grupos y distribución de tiempos y espacios

1.2.- Desarrollo del Currículo

1.2.1.- Programaciones Didácticas de Áreas y Materias
1.2.2.- Plan de Atención a la Diversidad
1.2.3.- Plan de Acción Tutorial , Orientación Académica y Profesional

1.3.- Resultados Escolares del Alumnado

1.3.1.- Resultados Escolares del Alumnado

2.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.1.- Documentos Programáticos

2.2.- Funcionamiento del Centro Docente

2.2.1.- Órganos de Gobierno, participación en el control y la gestión y Órganos Didácticos
2.2.2.- Administración, Gestión Económica y Servicios complementarios
2.2.3.- Asesoramiento y Colaboración

2.3.- Convivencia y Colaboración

3.- RELACIONES CON EL ENTORNO

3.1.- Características del Entorno

3.2. Relaciones con otras instituciones

3.3.- Actividades Extracurriculares y Complementarias

4.- PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

4.1.- Evaluación, Formación, Innovación e Investigación

4.-INDICADORES DE ESTOS ÁMBITOS DE EVALUACIÓN

1.- PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

1.1.- Condiciones materiales, personales y funcionales

1.1.1.- Infraestructuras y equipamiento

- 1.1.1.1.- Las aulas y sus características en función del número de alumnos y grupos.
- 1.1.1.2.- Espacios disponibles para el desarrollo de diferentes tipos de agrupamientos.
- 1.1.1.3.- Condiciones y extensión del espacio de recreo y de los aseos en función del número de alumnos.
- 1.1.1.4.- Ubicación, superficie, inventariado, organización y uso de la Biblioteca del alumnado.
- 1.1.1.5.- Dotación inventariada y actualizada; organización y uso de los recursos de apoyo didáctico al profesorado
- 1.1.1.6.- Ubicación, superficie, dotación, organización y uso de otros espacios específicos: sala de usos múltiples, salón de actos, aula de psicomotricidad, gimnasio, aula Althia, laboratorio...
- 1.1.1.7.- Ubicación, superficie, dotación y uso de los espacios de dirección, coordinación y tutoría: sala de profesores, dirección,

secretaría, tutorías, espacios para la coordinación, para el alumnado y la AMPA ...

- 1.1.1.8.- Equipamiento, organización y uso de recursos: fotocopiadora, medios audiovisuales e informáticos.
- 1.1.1.9.- Las medidas de seguridad interna y los accesos (señalizaciones y control de riesgos) y adaptaciones de acceso para los discapacitados.
- 1.1.1.10.- Estado del edificio, conservación y limpieza

1.1.2.- Plantilla y características de los profesionales

- 1.1.2.1.- Composición de la plantilla del Centro (docentes y no docentes) en relación con las enseñanzas que se imparten, la disponibilidad horaria y el número de alumnos existentes.
- 1.1.2.2.- Estabilidad de la plantilla, situación administrativa y residencia
- 1.1.2.3.- Experiencia docente en las enseñanzas que se imparten y otras
- 1.1.2.4.- Cualificación profesional y didáctica desde la formación inicial
- 1.1.2.5.- Participación en procesos de formación permanente e innovación del profesorado
- 1.1.2.6.- Expectativas hacia el aprendizaje del alumnado
- 1.1.2.7.- Expectativas hacia la participación propia y de las familias
- 1.1.2.8.- Nivel de acuerdo y compromiso con el PEC
- 1.1.2.9.- Nivel de acuerdo y compromiso con los procesos educativos y organizativos del centro.
- 1.1.2.10.- Disponibilidad de participación en el desarrollo de actividades extracurriculares y complementarias

1.1.3.- Características del alumnado

- 1.1.3.1.- Número de alumnos y proporción por grupo y aula
- 1.1.3.2.- Número y características del alumnado con necesidades educativas especiales significativas y muy significativas asociadas a capacidades personales, compensación, salud..., y la proporción por grupo y aula
- 1.1.3.3.- Número de alumnos en función de su procedencia étnica, cultural e idiomática, y su distribución por grupos
- 1.1.3.4.- Número y características del alumnado con problemática de absentismo y su distribución por grupo
- 1.1.3.5.- Número y características del alumnado con problemática asociada a desmotivación, falta de autonomía, habilidades sociales, y su distribución por grupo
- 1.1.3.6.- Número y características del alumnado con problemática significativa de convivencia y su distribución por grupo

1.1.4.- Organización de grupos y distribución de tiempos y espacios

- 1.1.4.1.- Distribución de los alumnos en los grupos por cada nivel, y criterios utilizados
- 1.1.4.2.- Distribución del horario del alumnado, y criterios utilizados

- 1.1.4.3.- Organización del horario del profesorado, y criterios utilizados
- 1.1.4.4.- Distribución y organización del horario general del Centro y los criterios utilizados
- 1.1.4.5.- Organización horaria para el uso de los espacios comunes del Centro por el alumnado, el profesorado y la comunidad educativa.

1.2.- Desarrollo del Currículo

1.2.1.- Programaciones Didácticas de Áreas y Materias

- 1.2.1.1.- Justificación de la misma desde el contexto, las características del alumnado y las particularidades del área o materia
- 1.2.1.2.- Relación establecida con los objetivos generales del currículo
- 1.2.1.3.- Incorporación de los diferentes tipos de contenidos: *conceptos, procedimientos y actitudes*
- 1.2.1.4.- Relación entre objetivos generales, contenidos y criterios de evaluación
- 1.2.1.5.- Organización y secuenciación de los contenidos en unidades de trabajo y temporalización en los distintos niveles y cursos
- 1.2.1.6.- *Incorporación y tratamiento de los temas transversales*
- 1.2.1.7.- Criterios metodológicos, su relación con las particularidades de la materia o área, las del alumnado y el trabajo individual o en equipo
- 1.2.1.8.- Diseño de actividades en función de los momentos de la enseñanza y los estilos de aprendizaje del alumnado
- 1.2.1.9.- Organización de los agrupamientos, del tiempo y los materiales en función de los criterios metodológicos y del tipo de actividades.
- 1.2.1.10.- Definición del nivel de competencia necesario para valorar de forma suficiente el desarrollo de las capacidades recogidas en los objetivos
- 1.2.1.11.- Instrumentos de evaluación utilizados, su relación con los contenidos programados y el trabajo realizado por el alumno
- 1.2.1.12.- Definición de los criterios de calificación, promoción y titulación y su coherencia con los criterios generales del Proyecto Curricular
- 1.2.1.13.- Resultados obtenidos por el alumnado en las pruebas de competencia y su relación con los resultados escolares
- 1.2.1.14.- Participación del profesorado en la elaboración, revisión y actualización de la programación
- 1.2.1.15.- Participación del alumnado en la elaboración de las unidades de trabajo y en la evaluación.

1.2.2.- Plan de Atención a la Diversidad

- 1.2.2.1.- Prioridad del principio de igualdad y de la atención a la diversidad en los documentos programáticos del Centro y la relación con los principios establecidos en la normativa
- 1.2.2.2.- Plan de Atención a la Diversidad: objetivos, contenidos, responsables y participación en la elaboración
- 1.2.2.3.- Organización y desarrollo del proceso de identificación, periodicidad del seguimiento y evaluación del alumnado

- 1.2.2.4.- Tipo de medidas generales de atención a la diversidad, su organización y desarrollo y la relación con la normativa específica y la problemática del alumnado
- 1.2.2.5.- Tipo de medidas de apoyo y refuerzo, su organización y desarrollo y la relación con la normativa específica y la problemática del alumnado
- 1.2.2.6.- Tipo de medidas extraordinarias, su organización y desarrollo y la relación con la normativa específica y la problemática del alumnado
- 1.2.2.7.- Participación del profesorado en su desarrollo, el papel del tutor y del profesorado de apoyo. La implicación del equipo directivo.
- 1.2.2.8.- La implicación de los responsables de la orientación educativa en su elaboración, desarrollo y evaluación.
- 1.2.2.9.- Implicación y colaboración de las familias en la programación en el desarrollo de las medidas
- 1.2.2.10.- Utilización y coordinación con otros recursos específicos del entorno que desarrollan actuaciones con el alumnado del Centro.

1.2.3.- Plan de Acción Tutorial, Orientación Académica y Profesional

- 1.2.3.1.- Prioridad de la orientación y la acción tutorial en los documentos programáticos del Centro y la relación con los principios establecidos en la normativa
- 1.2.3.2.- Criterios para asignar la tutoría de cada grupo, desde el referente normativo; si están definidos y son compartidos por el profesorado
- 1.2.3.3.- Plan de Acción Tutorial y, en su caso, Plan de Orientación Escolar y Profesional: Objetivos, secuenciación de contenidos, organización, responsables y participación en la elaboración.
- 1.2.3.4.- Incorporación al Proyecto Curricular la relación con las características del alumnado y del contexto del Centro
- 1.2.3.5.- Relación con las programaciones de las áreas y materias, con los contenidos transversales, el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Actividades Extracurriculares y Complementarias.
- 1.2.3.6.- Incorporación de los periodos de acogida y adaptación del alumnado, incluyendo actuaciones con éste, con las familias y con el resto de profesores.
- 1.2.3.7.- Programación, organización y nivel de desarrollo de las actuaciones en el ámbito del alumnado, interés y participación el mismo.
- 1.2.3.8.- Programación, organización y nivel de desarrollo de las actuaciones en el ámbito de la coordinación con el profesorado y la participación del mismo.
- 1.2.3.9.- Programación, organización y nivel de desarrollo de las actuaciones con familias y la participación de las mismas.
- 1.2.3.10.- Formación y asesoramiento recibido por los tutores y el apoyo del equipo directivo.

1.3.- Resultados Escolares del Alumnado

1.3.1.- Resultados Escolares del Alumnado

- 1.3.1.1.- Proporción de alumnos que alcanzan el nivel de suficiente en relación con el número de áreas o materias en cada grupo y nivel.
- 1.3.1.2.- Resultados de cada una de las áreas o materias en cada grupo y nivel en función del alumnado que alcanza el nivel de suficiente y su relación con los resultados de las pruebas de competencia realizadas.
- 1.3.1.3.- Proporción de alumnos por curso y nivel que repiten, y las áreas o materias en las que no alcanzan el suficiente
- 1.3.1.4.- Proporción de alumnos por curso y nivel que promocionan sin alcanzar el suficiente y las áreas o materias no superadas y las medidas adoptadas
- 1.3.1.5.- Proporción de alumnos que obtienen la titulación en relación a los matriculados en el último curso y a los que iniciaron la escolaridad por cada curso escolar

2.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.1.- Documentos Programáticos

2.1.2.- Documentos Programáticos

- 2.1.2.1.- Identificación y respeto a las características del Centro y del entorno
- 2.1.2.2.- Definición de las prioridades educativas y los objetivos en el Proyecto Educativo
- 2.1.2.3.- Respeto a las iniciativas del Claustro en la elaboración del Proyecto Educativo
- 2.1.2.4.- Procedimientos de aprobación en el Consejo escolar
- 2.1.2.5.- Difusión de su contenido y compromiso de la comunidad educativa.
- 2.1.2.6.- Incorporación a su contenido de todos los ámbitos de actuación del Centro, y su utilización en la toma de decisiones
- 2.1.2.7.- Concreción de los objetivos en la Programación General Anual
- 2.1.2.8.- La participación del profesorado en la elaboración de la PGA
- 2.1.2.9.- La incorporación de las conclusiones en la Memoria Anual
- 2.1.2.10.- la relación establecida entre la Memoria, la PGA y el PEC

2.2.- Funcionamiento del Centro Docente

2.2.1.- Órganos de Gobierno, participación en el control y la gestión y Órganos Didácticos

- 2.2.1.1.- Nivel de planificación de las funciones específicas de cada órgano
- 2.2.1.2.- Organización de los procesos de coordinación interna
- 2.2.1.3.- Seguimiento del desarrollo de las funciones y evaluación de las mismas
- 2.2.1.4.- Participación del profesorado y de la comunidad educativa en el desarrollo de los procesos

- 2.2.1.5.- Compromiso con los acuerdos adoptados y consecución de las tareas previstas

2.2.2.- Administración, Gestión Económica y Servicios complementarios

- 2.2.2.1.- Informatización y organización de la documentación administrativa del Centro
- 2.2.2.2.- Presupuesto Económico, criterios de elaboración y respuesta a las necesidades
- 2.2.2.3.- Organización de otros servicios y recursos (económicos, infraestructuras, personales9 existentes en función de la demanda de usuarios.
- 2.2.2.4.- Gestión de los servicios complementarios existentes.
- 2.2.2.5.- Organización y gestión del programa de gratuidad de materiales.

2.2.3.- Asesoramiento y Colaboración

- 2.2.3.1.- Conocimiento de la problemática del Centro
- 2.2.3.2.- La programación de las actuaciones de forma coordinada con el equipo directivo
- 2.2.3.3.- Disponibilidad de dar respuesta a las demandas planteadas en función de la frecuencia, la organización del horario y del tiempo.
- 2.2.3.4.- Respuesta dada a la problemática propia de cada Centro y la posibilidad de intercambio con otros centros
- 2.2.3.5.- Actuación complementaria y coordinada de los distintos servicios de apoyo para cubrir las necesidades en todos los ámbitos del Centro
- 2.2.3.6.- Expectativas del profesorado y de la comunidad educativa hacia su intervención.
- 2.2.3.7.- Definición explícita de las necesidades por parte del Centro y su priorización.
- 2.2.3.8.- Disponibilidad organizativa del equipo directivo para demandar asesoramiento y facilitar la intervención en el Centro.
- 2.2.3.9.- Integración de las actuaciones en la Programación General Anual
- 2.2.3.10.- Desarrollo de actuaciones con la comunidad educativa

2.3.- Convivencia y Colaboración

2.3.1.- Convivencia y Colaboración

- 2.3.1.1.- Tipología de la problemática de convivencia existente en el Centro y en espacios de relación en los que se desarrolla: relaciones entre alumnos, entre alumnos y profesores, entre profesores, entre profesores y familias...
- 2.3.1.2.- Tipología de la respuesta y los espacios en los que se organiza: tutoría, claustro, consejo escolar, espacios informales...
- 2.3.1.3.- Procedimientos de identificación de los problemas, sistemas de prevención y de estímulo de los comportamientos positivos.

- 2.3.1.4.- Procedimientos de control del comportamiento y de cumplimiento, en su caso, de la sanción impuesta.
- 2.3.1.5.- Reglamentación de la respuesta en torno al Reglamento de Régimen Interior: definición de derechos y deberes y tipología de actuaciones.
- 2.3.1.6.- Participación de la comunidad educativa en su elaboración y la difusión y los niveles de acuerdo con su contenido.
- 2.3.1.7.- Composición y funcionamiento de la Comisión de Convivencia
- 2.3.1.8.- Procedimiento de toma de decisiones y la participación del alumnado, el profesorado y la familia.
- 2.3.1.9.- Procedimiento de información al alumnado, el profesorado y a la familia.
- 2.3.1.10.- Relación establecida entre los distintos elementos utilizados en el proceso y las prioridades del Proyecto Educativo.

3.- RELACIONES CON EL ENTORNO

3.1.- Características del Entorno

3.1.1.- Características del entorno

- 3.1.1.1.- Ubicación del Centro, los índices de empleo y paro, las comunicaciones y la previsión de población escolar.
- 3.1.1.2.- Instituciones existentes y los recursos sociales, culturales y de tiempo libre y el nivel de participación en general y en particular de la población escolar
- 3.1.1.3.- Actividades educativas organizadas por otras instituciones y la participación del alumnado en las mismas.
- 3.1.1.4.- Nivel educativo, socioeconómico y cultural de las familias, el trabajo de la mujer y de otros miembros, en trabajo en otras localidades.
- 3.1.1.5.- Estructura de las familias del Centro, rol de los padres y los hermanos, la convivencia de los abuelos, las carencias afectivas.
- 3.1.1.6.- Recursos propios de las familias: coche, libros, electrodomésticos, ordenador, audiovisuales...
- 3.1.1.7.- Expectativas de la familia hacia la educación en general, los resultados escolares, el Centro y el profesorado en particular.
- 3.1.1.8.- Estrategias educativas de la familia en la formación de hábitos y valores y el uso del tiempo libre.

3.2. Relaciones con otras instituciones

3.2.1.- Relaciones con otras instituciones

- 3.2.1.1.- Constitución del AMPA o las AMPAS del Centro, y en su caso de las Asociaciones de Alumnos, la participación de las familias y el alumnado en los mismos.
- 3.2.1.2.- La programación propia de actividades y en colaboración con el centro.
- 3.2.1.3.- Relaciones establecidas con otras instituciones con fines educativos y las actividades desarrolladas

- 3.2.1.4.- Relaciones con fines educativos establecidas con otras instituciones sociales o económicas.
- 3.2.1.5.- Colaboración con el Ayuntamiento y la participación, en su caso, en el Consejo Escolar Municipal y de los representantes de éste en el Consejo escolar del Centro.
- 3.2.1.6.- Apertura del Centro para el uso de sus instalaciones por otras instituciones.
- 3.2.1.7.- Colaboración con otros Centros docentes y las actividades conjuntas desarrolladas.
- 3.2.1.8.- Relación con la propia administración educativa para hacer llegar demandas y necesidades.

3.3.- Actividades Extracurriculares y Complementarias

3.3.1.- Actividades Extracurriculares y Complementarias

- 3.3.1.1.- Relación con los objetivos y prioridades del Proyecto Educativo
- 3.3.1.2.- Relación con el Plan de Acción Tutorial y, en su caso, con las programaciones didácticas.
- 3.3.1.3.- Extensión de la oferta a todo el alumnado del Centro, al desarrollo de todas las dimensiones de la personalidad y a lo largo del curso escolar
- 3.3.1.4.- Implicación del profesorado y las familias
- 3.3.1.5.- Integración de las actividades realizadas por otras instituciones
- 3.3.1.6.- Desarrollo a través de monitores cualificados y metodologías activas
- 3.3.1.7.- Fuentes y fórmulas de financiación de las mismas
- 3.3.1.8.- Participación del alumnado de los distintos niveles y en los diferentes tipos de actividades

4.- PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

4.1.- Evaluación, Formación, Innovación e Investigación

4.1.1.- Evaluación, Formación, innovación e Investigación

- 4.1.1.1.- Relación con los objetivos y prioridades del Proyecto Educativo
- 4.1.1.2.- Planificación organizada y sistemática de la evaluación del Centro y de la participación de la comunidad educativa
- 4.1.1.3.- Planificación y desarrollo de programas de formación del profesorado en el Centro, dirigidos a la mejora de la calidad de su respuesta y la participación del profesorado
- 4.1.1.4.- Desarrollo de proyectos de innovación e investigación y la participación del profesorado
- 4.1.1.5.- Planificación y desarrollo de programas de formación para las familias dirigidos a la mejora de la colaboración con el Centro en la educación a sus hijos y a su actuación como educadores y la participación de las mismas

5.-AGENTES DE LA EVALUACIÓN

Los agentes que intervendrán en el proceso de evaluación serán todos los componentes de la comunidad educativa: Profesorado, Familias, Alumnado e Instituciones. Su intervención se llevará a cabo en las dimensiones que se detallan en el esquema adjunto:

DIMENSIÓN	INTERVIENEN
1.- PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	
1.1	*E. Directivo, Claustro, Consejo Escolar, Alumnos, Tutores*
1.2	*E. Directivo, Claustro, Consejo Escolar, Equipo O. y Apoyo, Tutores*
1.3	*E. Directivo, Consejo Escolar, Alumnado, Familias, Tutores*
2.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
2.1	*E. Directivo,, Claustro, Consejo Escolar*
2.2	*E. Directivo, Claustro, Consejo Escolar*
2.3	*E. Directivo, Claustro, Consejo Escolar, Alumnado, Familias*
3.- RELACIONES CON EL ENTORNO	
3.1	*E. Directivo, Claustro, Consejo Escolar*
3.2	*E. Directivo, Claustro, Consejo Escolar, AMPA, Ayuntamiento*
3.3	*E. Directivo, Claustro, Consejo Escolar, AMPA, Ayuntamiento*
4.- PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN	
4.1	*E. Directivo, Claustro, Consejo Escolar,*

6.-TEMPORALIZACIÓN

El calendario para realizar la Evaluación será el siguiente

DIMENSIONES	TEMPORALIZACIÓN
1.- Procesos de Enseñanza y Aprendizaje	
1.1.- Condiciones Materiales, Personales y Funcionales	1º Trimestre
1.2.- Desarrollo del Currículo	2º Trimestre
1.3.- Resultados Escolares del Alumnado	JUNIO
2.- Organización y Funcionamiento	
2.1.- Documentos Programáticos	1º Trimestre
2.2.- Funcionamiento del Centro Docente	2º Trimestre
2.3.- Convivencia y Colaboración	3º Trimestre
3.- Relaciones con el Entorno	
3.1.- Características del Entorno	1º Trimestre
3.2.- Relaciones con otras Instituciones	3º Trimestre
3.3.- Actividades Extracurriculares y Complementarias	2º Trimestre
4.- Procesos de Evaluación, Formación e Innovación	
4.1.- Evaluación, Formación, Innovación, Investigación	3º Trimestre

6.-INSTRUMENTOS/METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la Evaluación, utilizaremos los mismos instrumentos que se han venido utilizando en nuestro Centro en todos estos cursos: Material elaborado por el Centro de Profesores y Recursos de Toledo que, con pequeñas modificaciones, se ha aplicado en nuestro Centro. En cualquier caso, la metodología aplicada será la que se describió en su momento:

- Entrega y cumplimentación de cuestionarios: Recogida de información en función de las observaciones realizadas.
- Análisis de la información contenida en los cuestionarios.
- Elaboración de conclusiones señalando los Aspectos Positivos y los Aspectos Mejorables de los diferentes ámbitos evaluados.
- Elaboración de Propuestas de Mejora.

13.- COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y AGENTES

La colaboración con otras instituciones que tienen relación con la Comunidad Educativa se centran en las siguientes actuaciones:

a) Ayuntamiento de la localidad
El Ayuntamiento de la localidad participa en la vida del Centro a través de su representante en el Consejo Escolar, sin que se haya considerado necesario establecer formalmente ningún otro tipo de participación, no obstante, las relaciones son bastante fluidas y la colaboración constante en aquellos aspectos que son competencia municipal.

b) AMPA "Infante Don Vela"
La participación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as se lleva a cabo a través de su Junta Directiva, colaborando, entre otros asuntos, en la propuesta/organización y realización de Actividades Extraescolares, Extracurriculares y Complementarias.

c) Centros Educativos
Las actuaciones y coordinación que se realizan con otros Centros educativos, se limitan a las que mantenemos con los Colegios de Educación Infantil y Primaria con los que tenemos profesionales comunes, bien sean itinerantes o compartidos, y las que mantenemos con el IES "Lazarillo de Tormes" de Escalona, que es nuestro Instituto de Adscripción.

d) Servicios Sociales
Se promueve la colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para la realización de actividades, asistenciales y educativas, que les son propias.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR

Para hacer constar que el presente **Documento de Proyecto Educativo del CEIP CRISTO DE LA NAVA de Nombela (Toledo)** , fue aprobado por el Consejo Escolar del Centro en la sesión celebrada con fecha.

Nombela, 30 noviembre de 2021

Vº Bº
EL DIRECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR

C.E.I.P. "CRISTO DE LA NAVA"
Castilla-La Mancha
Consejería de Educación y Ciencia
NOMBELA (Toledo)

Fdo.- Marcos Sáez Martín

Fdo.- Lorena Martín Díaz

[NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO]

ÍNDICE

PREÁMBULO: DISPOSICIONES LEGALES Y PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO EN QUE SE INSPIRAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
Carta de Convivencia 37

TÍTULO I. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
CAPÍTULO I. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS
Artículo 1. Claustro de Profesores 38
Artículo 2. Consejo Escolar 38

CAPÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES
Artículo 1. Equipo Directivo 40
Artículo 2. Sustitución de los miembros del Equipo Directivo 40
Artículo 3. Director 40
Artículo 4. Jefe de Estudios 41
Artículo 5. Secretario 42

TÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE
CAPÍTULO I. DEL PERSONAL DOCENTE
Artículo 1. Órganos de Coordinación Docente 43
Artículo 2. Tutores 43
Artículo 3. Equipo Docente 44
Artículo 4. Equipo de Ciclo 44
Artículo 5. Equipo de Orientación y Apoyo 45
Artículo 6. Comisión de Coordinación Pedagógica 45
Artículo 7. Derechos y Deberes del Profesorado 46

TÍTULO III. DE LOS ALUMNOS
CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES
Artículo único. Derechos y deberes 47

TÍTULO IV. DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
CAPÍTULO I. DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
Artículo 1. Entradas, salidas y faltas de asistencia 49
Artículo 2. Aulas 49
Artículo 3. Desplazamientos 50
Artículo 4. Recreos 50
Artículo 5. Higiene 50
Artículo 6. Sanidad y Accidentes en el Colegio 50
Artículo 7. Normas para el uso de las Instalaciones y los recursos 51
Artículo 8. Normas de Aula 51
Artículo 9. Servicios Complementarios 51
Artículo 10. La organización de los espacios y del tiempo en el Centro 52
Artículo 11. Criterios establecidos por el Claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos 52
Artículo 12. Criterios para la sustitución del profesorado ausente. 52

CAPÍTULO II. DE LAS CONDUCTAS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA
Artículo 1. Conductas contrarias a las normas 52
Artículo 2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia 53
Artículo 3. Circunstancias que atenúan o aumentan la gravedad de las conductas 53
Artículo 4. Prescripción de las conductas que dificultan la convivencia 53

CAPÍTULO III. DE LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Artículo 1. Actuación en Situaciones de Acoso Escolar 54
Artículo 2. Criterios de Aplicación de las Medidas Correctoras 54
Artículo 3. Medidas de corrección para las conductas contrarias a las normas 54
Artículo 4. Medidas de corrección para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia 54
Artículo 5. Reclamaciones 54
Artículo 6. Prescripción de las medidas de corrección 54
Artículo 7. Cuadro de Actuaciones 54
Artículo 8. Obligaciones 58
Artículo 9. Medidas preventivas 58
Artículo 10. El papel del profesorado en la prevención de conflictos 58
Artículo 11. La comisión de Convivencia del Consejo Escolar 59
Artículo 12. Procedimientos de mediación 59

TÍTULO V. DE LOS PADRES

CAPÍTULO I. DE LOS PADRES

Artículo 1. Padres: Derechos y Deberes 61
Artículo 2. Relación con el Centro 61
Artículo 3. Asociación de Madres y Padres de Alumnos 62

DISPOSICIÓNES FINALES: ELABORACIÓN MODIFICIÓN Y APLICACIÓN
Disposición Final 1. Elaboración de las Normas 62
Disposición Final 2. Modificación de las Normas 62
Disposición Final 3. Entrada en vigor 63

DILIGENCIA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR 63

PREÁMBULO: DISPOSICIONES LEGALES Y PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO EN QUE SE INSPIRAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El presente documento es el resultado de un proceso de elaboración y debate entre los miembros de la Comunidad Educativa del CEIP CRISTO DE LA NAVA, de NOMBELA (Toledo), con Código de Centro Nº 45001957 dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha

Pretendemos que sea un claro referente para determinar las normas de convivencia, potenciar los objetivos que perseguimos y subrayar los valores que nos impulsan, garantizando el respeto y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

En la redacción del presente documento han sido respetados especialmente los principios recogidos en las siguientes normas oficiales:

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (ART. 27)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación 2/20062, BOE de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación3 (en adelante LOE-LOMLOE) (BOE de 29 de diciembre).
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado (2012/7512)
- Decreto 13/23013, de 21/03/2013 de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha (2013/3830)
- Decreto 136/2002, de 25 de Julio sobre Derechos y Deberes de los Alumnos
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 23 de noviembre).
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 24 de agosto).
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 14 de julio).
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 14 de julio).
- Orden 12/06/2007 Horario y distribución de la Áreas en E. Primaria JCCM
- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de septiembre).
- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de septiembre).
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de

Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).

También se contemplan los principios, fines y valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo; en particular, los enumerados a continuación

- El respeto de los derechos y deberes de todas y todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- La primacía de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.
- La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del Centro, y la del profesorado y el alumnado en las normas de aula.
- La práctica de la mediación escolar como medio para la agilidad en la resolución de los conflictos a través del consenso y la negociación y como herramienta de crecimiento educativo.
- La regularización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la convivencia y la utilización de todos los recursos del centro por parte de la comunidad educativa.

Todos estos principios se resumen en la “Carta de Convivencia” de nuestro Centro

CARTA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

A tenor de lo dispuesto en la Ley, y el contenido de nuestro propio Proyecto Educativo, redactamos los siguientes principios básicos que constituyen nuestra "Carta de Convivencia:

La convivencia en nuestro Centro persigue crear un clima que, asumiendo la dignidad de todos, facilite la educación del alumnado en los valores que contempla el Proyecto Educativo y en los de respeto a los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática. Por ello, las actuaciones del Centro tendrán como referencia la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se regirán por los principios siguientes:

- Respetar, proteger, defender los derechos y exigir el cumplimiento de los deberes de los maestros y maestras, del alumnado y las familias que configuran nuestra comunidad educativa.
- Enseñar y aprender en un clima en el que todos nos respetemos.
- Aplicar medidas de carácter preventivo para educar en la convivencia, buscando un enfoque integrador para su contribución a la educación en valores.
- Elaborar, conocer, difundir, evaluar, cumplir y controlar el cumplimiento de las normas de convivencia para un desarrollo pacífico y democrático de nuestro Centro.
- Utilizar la mediación, la negociación y el diálogo para llegar a acuerdos y promover la resolución pacífica de conflictos.
- Poner a disposición de la comunidad educativa todos los recursos del Centro que los utilizará, cuidando, respetando y dando un uso correcto a las instalaciones y materiales como elementos de uso común
- Transmitir valores encaminados hacia la consecución de la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia y el respeto a los demás.
- Participar e implicarse en la mejora de la vida del Centro y del aula, tanto maestros y maestras como alumnado y familias evitando actitudes de agresividad y violencia en la vida cotidiana
- Promover una convivencia en paz, fomentando la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de raza o de tipo económico, cultural, religioso, social, de sexo o minusvalía física o psíquica de cualquier género.
- Promover el esfuerzo y la responsabilidad propios y de los demás como herramienta de crecimiento educativo.
- Apreciar la figura del maestro como recurso personal y herramienta fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje cuyo objetivo es el desarrollo de todas las capacidades del alumno
- Sensibilizar a los alumnos y a los padres de que la educación es una labor conjunta de las familias, de los maestros y maestras y del propio alumnado.

TÍTULO I. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO I. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 1. Claustro de Profesores.

- Está integrado por todos los profesores que conforman la plantilla del Centro, sea cual sea su situación administrativa y la forma de provisión de plaza. Está presidido por el Director.
- La asistencia a las reuniones convocadas es de obligado cumplimiento
- La participación activa en las reuniones y en las discusiones surgidas en las mismas, deberá ser animada en todo momento, con respeto a las opiniones o iniciativas que provengan de cada uno de los integrantes del mismo.
- El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que sea convocado por el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión al principio de curso y otra al final del mismo.
- Al comienzo de cada curso se confeccionará un calendario con las reuniones ordinarias del Claustro. Este calendario será público y estará expuesto en el Tablón de Anuncios de la Sala de Profesores
- Son competencias del Claustro:

- *Formular, al Equipo Directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los Proyectos del Centro, de la Programación General Anual y de la Memoria Anual del curso.*
- *Aprobar y evaluar las Programaciones Didácticas y todos los aspectos educativos de los Proyectos del Centro y de la Programación General Anual.*
- *Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.*
- *Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del Centro.*
- *Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Centro y participar en la selección del director en los términos establecidos en la Ley.*
- *Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.*
- *Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.*
- *Informar las normas de organización y funcionamiento del Centro.*
- *Conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.*
- *Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro*
- *Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o las presentes normas de organización y funcionamiento.*

Artículo 2. Consejo Escolar

2.1. El Consejo Escolar es el órgano de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

2.2. Estará integrado por los componentes que establezca la legislación vigente de acuerdo con el número de unidades que lo compongan.

2.3. Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el Director enviará a los miembros del Consejo, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, de aprobación. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de 48 horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

2.4. El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que se convoque por el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será perceptiva una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.

2.5. La asistencia a las sesiones del consejo será obligatoria para todos sus miembros

2.6. El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple, salvo en los casos de aprobación del *Proyecto Educativo* o del *Documento de Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento*, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios. En caso de empate prevalecerá el voto de calidad del Presiente

2.7. La participación activa en las reuniones y en las discusiones surgidas en las mismas, deberá ser animada en todo momento, con respeto a las opiniones o iniciativas que provengan de cada uno de los integrantes del mismo.

2.8. Las deliberaciones del Consejo se considerarán secretas, no así sus acuerdos que serán públicos.

2.9. En el seno del Consejo, se constituirán la Comisión de Convivencia, y la Comisión Para los Materiales Curriculares y Libros de Texto cuyas competencias y composición se ajustarán en cada momento a los dictados de la Ley. Estas comisiones recibirán delegación expresa del Consejo Escolar, quien, además, fijará la composición, funciones concretas y posibles limitaciones a su tarea. Las funciones y competencias de la Comisión Económica serán asumidas por el Consejo Escolar en Pleno.

2. 10. Las competencias del Consejo Escolar serán:

- *Aprobar y evaluar el Proyecto Educativo, el Proyecto de Gestión y las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.*
- *Aprobar y evaluar la Programación General Anual del Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro, en relación con la planificación y organización docente.*
- *Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.*
- *Participar en la selección del director del Centro en los términos establecidos en la Ley.*
- *Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del Equipo Directivo.*
- *Proponer el cese del director del Centro, previo acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de sus miembros.*
- *Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en la Ley*
- *Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a lo dispuesto en la normativa vigente.*
- *Revisar, cuando así lo soliciten los padres o tutores, las medidas disciplinarias adoptadas por el director cuando correspondan a conductas que perjudiquen gravemente la*

convivencia del Centro y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- *Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.*
- *Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en la Ley.*
- *Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.*
- *Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.*
- *Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del Centro y la mejora de la calidad de l agestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.*
- *Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.*

CAPÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES

Artículo 1. Equipo Directivo

Los Órganos Unipersonales de Gobierno constituyen el Equipo Directivo del Centro y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones. Los Órganos Unipersonales de Gobierno del Centro son: Director y Secretario.

El Director, previa comunicación al Claustro y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración Educativa, del cargo de Secretario de entre los componentes del Claustro.

Artículo 2. Sustitución de los miembros del Equipo Directivo

En caso de ausencia o enfermedad del Director se hará cargo provisionalmente de sus funciones el maestro o maestra con más antigüedad en el Centro

En caso de ausencia o enfermedad del Secretario, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el maestro o la maestra que designe el Director, que informará de su decisión al Consejo Escolar en la primera sesión que celebre.

Artículo 3. Director

3.1 .El Director será nombrado de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3.2. Son competencias del Director:

- *Ostentar la representación del Centro, y representar a la administración Educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.*
- *Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro, sin perjuicio de las atribuciones del Claustro y del Consejo Escolar.*
- *Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del PEC.*
- *Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.*
- *Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro.*

- *Favorecer la convivencia en el Centro, garantizar la mediación en la resolución de conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos en cumplimiento de la normativa vigente*
- *Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del Centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y en valores de los alumnos.*
- *Impulsar las evaluaciones internas del Centro y colaborar con las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.*
- *Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Claustro y del Consejo Escolar y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.*
- *Gestionar los medios materiales del Centro*
- *Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el Presupuesto del Centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones Educativas.*
- *Proponer a la Administración Educativa el nombramiento y cese de los miembros del Equipo Directivo*
- *Facilitar la información sobre la vida del Centro a los distintos sectores de la comunidad educativa.*
- *Elaborar con el Equipo Directivo la PGA*
- *Elevar a la administración Educativa competente la Memoria Anual sobre las actividades y situación general del Centro*.
- *Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración Educativa.*

Artículo 4. Secretario

4.1. El Secretario será nombrado por la Administración Educativa a propuesta del Director

4.2. Son competencias del Secretario:

- *Ordenar el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del Director.*
- *Actuar como Secretario de los Órganos Colegiados de Gobierno del Centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.*
- *Custodiar los libros y archivos del Centro*
- *Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.*
- *Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.*
- *Custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto de material didáctico.*
- *Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al Centro.*
- *Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro.*
- *Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.*
- *Participar en la elaboración de la propuesta del Proyecto Educativo y de la P.G.A., junto con el resto del Equipo Directivo.*
- *Velar por el mantenimiento material del Centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.*
- *Cualquier otra función que el encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.*

TÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE

CAPÍTULO I. DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 1. Órganos de Coordinación Docente

- Los Órganos de Coordinación Docente del Centro son

- La Tutoría
- El Equipo Docente
- El Equipo de Ciclo
- El Equipo de Orientación y Apoyo
- La Comisión de Coordinación Pedagógica (cuyas funciones son asumidas por el Claustro)

Artículo 2. Tutores

- Cada grupo de alumnos tendrá su profesor-tutor designado por el Director a propuesta del Jefe de Estudios de acuerdo con las siguientes precisiones:

- Impartirán docencia directa al grupo
- Como norma general, cada tutor continuará con su grupo hasta completar el Ciclo.
- Primarán los criterios pedagógicos y organizativos a la hora de asignar tutorías y cursos
- En caso de ser necesario, a los componentes del Equipo Directivo se le asignarán tutorías de los cursos superiores
- Se promoverá, siempre que sea posible, la asignación de tutorías del Primer y Tercer Ciclo a los maestros definitivos en el Centro
- En caso de no producirse acuerdo a la hora de asignar tutorías y cursos, una vez que estén garantizados los criterios pedagógicos, organizativos y de especialidades, el Director podrá recurrir al siguiente orden de preferencia:
  - Maestros/as con más antigüedad en el Centro (en cualquier situación administrativa)
  - Maestros/as con más antigüedad en el Cuerpo

- Serán funciones del Tutor:

- *Llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial.*
- *Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.*
- *Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos, para proceder a la adecuación personal de su currículo.*
- *Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar sus participación en las actividades del Centro*
- *Orientar y asesorar a sus alumnos sobre sus posibilidades educativas.*
- *Colaborar con el equipo de Orientación y Apoyo en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.*
- *Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos.*
- *Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.*
- *Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de alumnos.*

- *Atender y cuidar a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas, pero organizadas por el Centro de conformidad con lo establecido en estas normas.*
- *Cada tutor entregará mensualmente el parte de ausencias de sus alumnos al Jefe de Estudios, así como mención de los retrasos reiterados o significativos.*

Artículo 3. Equipo Docente

- El Equipo Docente está constituido por el Tutor, que lo coordina, y el conjunto de profesores que imparten enseñanza al mismo grupo de alumnos y alumnas.
- El tutor convocará al Equipo Docente para efectuar la evaluación de los alumnos de acuerdo con lo establecido en el plan general de evaluación.

Artículo 4.- Equipo de Ciclo

- Los Equipos de Ciclo agruparán a todos los profesores que impartan docencia en él. Son los órganos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, las enseñanzas propias del Ciclo.

- Son competencias del Equipo de Ciclo:

- *Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración del P.E.C. y de la P.G.A.*
- *Elaborar, desarrollar y evaluar las Programaciones Didácticas.*
- *Mantener actualizada la metodología didáctica, dejando constancia de sus aportaciones o los materiales didácticos de nueva creación*
- *Organizar y realizar las actividades extraescolares y complementarias*
- *Organizar y planificar los apoyos de los alumnos con pequeñas necesidades educativas, bajo la supervisión del Jefe de Estudios y a nivel de Ciclo.*

- Cada Equipo de Ciclo estará dirigido por un Coordinador:

- *El Coordinador, que desempeñaran su cargo por un curso académico, será designado por el Director, entre los maestros que impartan docencia en el Ciclo, oído el Equipo.*
- *Coordinará las funciones de Tutoría en el Ciclo*
- *Coordinará la enseñanza en el Ciclo de acuerdo con lo establecido en las Programaciones Didácticas.*
- *Llevará al día el Cuaderno de Actas del Ciclo*
- *Realizará cuántas funciones le encomiende el Jefe de Estudios en su área de competencias*
- *El Coordinador de Ciclo cesará en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las siguientes circunstancias:*
  - *Renuncia motivada aceptada por el Director*
  - *Revocación del Director a propuesta del Equipo de Ciclo, previa audiencia del interesado*

Artículo 5. Equipo de Orientación y Apoyo

5.1. El Equipo de Orientación y Apoyo está constituido por la Orientadora del Centro, el profesorado de Pedagogía Terapéutica y el de Audición y Lenguaje. La coordinación será ejercida por la persona responsable de la Orientación.

5.2. El Equipo de Orientación y Apoyo es el responsable de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas de atención a la diversidad, así como de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

5.3. Sus funciones son las recogidas en las disposiciones legales siguientes:

- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 23 de noviembre).
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 24 de agosto).

Artículo 6. Comisión de Coordinación Pedagógica (C.C.P.)

6.1. En nuestro Centro la Comisión de Coordinación Pedagógica está integrada por el Claustro del mismo.
6.2. Actuará como Secretario la persona que ocupe la secretaría del Centro, que levantará acta de las reuniones.

6.3. Las competencias propias de este órgano asumidas por el Claustro son:

- *Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las Programaciones Didácticas.*
- *Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de* las *programaciones didácticas y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el P.E.C.*
- *Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial*
- *Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar los Planes de Trabajo Individualizados para los alumnos que lo necesiten.*
- *Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de la Programaciones Didácticas.*
- *Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación.*
- *Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.*

Artículo 7. Derechos y Deberes del Profesorado

7.1. Son derechos de los profesores:

- Desempeñar libremente su función docente de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el Proyecto Educativo del Centro y las Presentes Normas de Convivencia
- Recibir el digno trato y la consideración que merecen en el seno de la Comunidad Educativa
- Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Centro.
- Utilizar medios instrumentales y materiales e instalaciones del Centro, para fines educativos.
- Reunirse en el Centro, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio del normal desarrollo de las actividades docentes y previa solicitud al Director.
- Determinar las fechas de reuniones con los padres, que comunicarán por Educamos CLM.
- Participar en la gestión del Centro a través de los Órganos Colegiados.
- A estar informado de los incidentes que afecten de manera relevante a la vida del Centro.
- Los contemplados en la Ley y Estatuto de la Función Pública.

7.2. Son deberes de los profesores:

- Participar en la elaboración, aplicación y evaluación del P.E.C
- Participar en la elaboración y desarrollo de la programación de las materias, de acuerdo con las líneas generales marcadas.
- Participar activamente en las reuniones del Claustro, en las sesiones de evaluación, en los trabajos de formación permanente aprobados por el Claustro y en los actos oficiales del Centro.
- Facilitar a los órganos del Gobierno del Colegio, la información que les sea solicitada en relación con su trabajo docente y educativo.
- Orientar a sus alumnos en el aprendizaje de técnicas de estudio y en el desarrollo de aquellas capacidades que mejor le preparen para su formación integral.
- Colaborar con los tutores del curso en la acción formativa de sus alumnos.
- En caso de ausencia, el profesor deberá comunicarlo a la Jefatura de Estudios lo antes posible para que ésta pueda llevar a cabo las modificaciones pertinentes. Si la ausencia es previsible dejará preparado trabajo de acuerdo con su programación.
- Tras su incorporación, deberá cumplimentar en Jefatura el parte de falta, adjuntado documento acreditativo de la causa de ausencia. Deberán justificarse todas las faltas tanto de períodos lectivos, como de obligada permanencia, Claustros, Consejos Escolares, etc., cuya asistencia sea obligatoria.
- Vigilar los recreos, de acuerdo con los turnos de vigilancia establecidos al comienzo del curso, y colaborar en el mantenimiento del orden y de la disciplina así como en la resolución de conflictos que puedan surgir.
- Garantizar que los alumnos expulsados de clase tengan la vigilancia necesaria y tareas para realizar.
- Atender y cuidar a los alumnos en actividades no lectivas organizadas por el Centro e incluidas en la PGA en las que participen los alumnos, de acuerdo con los turnos establecidos al comienzo de cada curso.
- Ser respetuosos y correctos con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Velar por su propio perfeccionamiento humano y profesional.
- Todos los contemplados en la Ley y Estatuto de Función Pública

TÍTULO III. DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo único. Derechos y deberes.

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel de enseñanza que estén cursando.

2. El Consejo Escolar velará por el correcto ejercicio de estos deberes y derechos. Para facilitar este cometido, se creará en su seno una Comisión de Convivencia, compuesta por profesores y padres y será presidida por el Director. Las funciones principales de esta Comisión serán resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia y la tolerancia en el Centro.

3. Derechos de los alumnos:

- *A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad*
- *A la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por cualquier tipo de discapacidad, condición o circunstancia personal o social.*
- *Al establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva*
- *A que se respete su identidad, integridad y dignidad personales así como su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a creencias o convicciones.*
- *A que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad.*
- *A recibir orientación educativa y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal según sus capacidades.*
- *A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.*
- *A participar en el funcionamiento y vida del Centro de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes.*
- *A la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones*
- *A utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto uso de los mismos.*
- *A percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.*
- *A que se guarde reserva sobre toda aquella información de que disponga el Centro en relación con las circunstancias personales y familiares del alumno.*

4.- Deberes de los alumnos

- *Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.*
- *Asistir con puntualidad a las clases y demás actividades programadas para el Centro*
- *Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración*
- *Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros*

- *Respetar las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa*
- *No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.*
- *Respetar el Proyecto Educativo del Centro y las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.*
- *Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa*
- *Participar en la vida y funcionamiento del Centro.*

TÍTULO IV. DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I. DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por su parte, los alumnos tendrán muy presentes las particulares normas de convivencia que aseguren el buen funcionamiento del Centro, que concretamos en las siguientes:

Artículo 1. Entradas, salidas y faltas de asistencia

1.1.- Con el fin de ordenar la entrada del alumnado al Centro y su estancia en el patio de recreo se observarán las siguientes normas:

1.1.1.- En el patio de recreo sólo está permitida la presencia del alumnado del Centro y personal debidamente autorizado.
1.1.2.- En el periodo lectivo, las puertas de acceso al patio solo se mantendrán abiertas cuando esté garantizada la presencia de algún maestro/maestra que pueda ejercer la vigilancia y cuidado de los alumnos.
1.1.3.- Esta presencia se garantizará cinco minutos antes del comienzo de las actividades lectivas.
1.1.4.- Tras acceder al patio, los alumnos se dirigirán ordenadamente a sus filas correspondientes donde les recogerán los tutores o especialistas a los que corresponda impartir la primera clase.
1.1.5.- Una vez comenzadas las actividades lectivas, las puertas del patio volverán a cerrarse. Los alumnos que, por causa justificada, deban acceder al Centro recabarán la presencia del Director que adoptará las medidas pertinentes para hacerse cargo de los mismos, incorporándolos a su aula en el cambio de hora.
1.1.6.- En caso de lluvia, una vez abiertas las puertas del patio, los alumnos se dirigirán directamente a las clases respectivas**.**

1.2.- Para efectuar la salida del Centro al finalizar el horario lectivo, los alumnos serán acompañados por los tutores respectivos, o los especialistas que les impartan la última clase, hasta las puertas del Centro donde serán recogidos por los adultos encargados de ello.
1.3. Las faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres o tutores de los alumnos. Cuando se acumulen tres faltas injustificadas, deberán ser notificadas a la Jefatura de Estudios mediante el comunicado oficial.
1.14. Si las ausencias fueran muy continuadas, aunque estuvieran justificadas por los padres o tutores, también serán notificadas. La Jefatura de Estudios emitirá un informe a la Comisión de Absentismo.
1.5. Las faltas serán justificadas por Educamos CLM, o por escrito siguiendo el medio ordinario (Impreso normalizado al efecto), u otro procedimiento, siempre con la constancia de la identidad de la persona que justifique la falta. En los casos en los que el tutor del alumno estime necesario, se podrá requerir algún otro documento (Volante de Visita Médica…)
1.6. Finalizada la jornada lectiva, los alumnos deberán regresar a sus domicilios. Sólo podrán permanecer en el Centro aquellos cuyos padres permanezcan en el Centro por motivos tutoriales y otros grupos de trabajo atendidos por profesores.

1.7. Los alumnos no podrán abandonar el recinto escolar durante el tiempo que dure la jornada lectiva, excepto por causa justificada y acompañados del padre, madre, tutor legal o persona autorizada.

Artículo 2. Aulas

2.1. Los alumnos asistirán a clase provistos del material escolar solicitado por los profesores. El material personal de los alumnos estará bajo su responsabilidad.
2.2. En el aula, todos los alumnos deben respetar el derecho al estudio de sus compañeros, guardar silencio, realizar ordenadamente su trabajo, atender las explicaciones del profesor, cumplir sus instrucciones u orientaciones respecto a su proceso de aprendizaje, así como mostrarle el debido respeto y consideración.
2.3. Los alumnos procurarán que el tono de la clase sea normal, evitando voces, risas estridentes, golpes u otros ruidos molestos.
2.4. Cada alumno recogerá y ordenará su material y equipo personal siempre que salga de clase.
2.5. Durante el desarrollo de las clases se procurará que no haya ningún alumno por los pasillos. Las salidas, con autorización del profesor, a los servicios, se restringirán proporcionalmente a la edad de los alumnos y por un prudente periodo de tiempo.
2.6. En las dependencias interiores del Centro está prohibido comer o mascar chicle. En los patios haremos un uso correcto de las papeleras.
2.7. Se considerará un deber el procurar que el aula presente un aspecto cuidado, limpio y ordenado.
2.8. En los intercambios de las clases, los alumnos no podrán salir de sus aulas.
2.9. Al finalizar la jornada escolar, las clases deberán quedar recogidas para que pueda realizarse la limpieza de las mismas o las actividades extraescolares correspondientes.

Artículo 3. Desplazamientos

3.1. Tanto en desplazamientos comunes como en los particulares, los alumnos evitarán voces, carreras o ruidos que puedan interferir en el resto de clases o molestar al personal en el Centro.
3.2. Al finalizar el recreo, como al comienzo de la jornada, los alumnos se colocarán en las zonas correspondientes, organizados por clases. Los profesores que hayan de impartirles la clase siguiente se encargarán de conducirles ordenadamente a sus aulas.

Artículo 4. Recreos

4.1. Los alumnos respetarán las zonas asignadas previamente.
4.2. Respetarán el turno de uso de las pistas y material deportivo y lúdico del Centro.
4.3. No está permitido el uso de balones particulares y aparatos electrónicos.
4.4. En caso de lanzamientos de pelotas fuera del recinto del Centro, los alumnos no intentarán recuperar las mismas saltando la valla. Informarán al profesor de turno de vigilancia quien decidirá la forma de actuación.
4.5. Durante los recreos, ningún alumno podrá permanecer en el interior del edificio si no es con la presencia de algún profesor y con una causa justificada.
4.6. En caso de lluvia, los profesores encargados de la vigilancia comunicarán a los tutores respectivos que no habrá recreo y los tutores optarán por permanecer en el aula con sus alumnos o bajar con ellos al polideportivo.
4.7. En caso de que los alumnos permanezcan en las aulas durante el recreo deberán estar bajo la supervisión de un maestro.

Artículo 5. Higiene

5.1. Se guardarán las normas de higiene, limpieza corporal y de atuendo con carácter general (uñas, manos, cabello, etc.).
5.2. En casos de pediculosis (piojos), se atenderá a las indicaciones de los profesores, absteniéndose el alumno de asistir a clase sin adoptar algún tratamiento para erradicarlos.
5.3. En el caso de alumnos de Educación Infantil que no controlan sus necesidades fisiológicas, el profesor avisará a su familia para que acuda al Centro a efectuar la limpieza y el cambio de ropa.
5.4. Los alumnos acudirán al Centro con las ropas adecuadas a la actividad prevista.

Artículo 6. Sanidad y Accidentes en el Colegio

6.1. Todos los padres entregarán en el Centro una fotocopia de la Tarjeta Sanitaria de los alumnos
6.2. Es obligatorio notificar al Centro, por escrito, o por Educamos CLM cualquier tipo de problema médico o alergia de los alumnos que pueda tener influencia en el proceso educativo
6.3. En caso de accidente que, en opinión del tutor o el Director, revista especial importancia se procederá a informar telefónicamente a los padres y al traslado del alumno al Centro Médico
6.4. Si el alumno se encuentra indispuesto y el accidente es leve, se avisará a los padres y ellos tomarán las medidas oportunas.

Artículo 7. Normas para el uso de las Instalaciones y los recursos

7.1. Todos los alumnos, considerando como propios el edificio, mobiliario y resto de instalaciones, cuidarán en todo momento de los mismos: evitarán papeles en el suelo, pintadas, golpes en las paredes y cualquier otra actividad que perjudique la buena imagen del Centro.
7.2. En el periodo lectivo, las instalaciones del Centro se utilizarán de conformidad con lo establecido en los horarios aprobados para cada curso.
7.3. En el caso de un uso excepcional de cualquier instalación del Centro, ésta se solicitará con antelación mínima de una semana en la secretaría del Centro.
7.4. Al inicio de cada curso escolar se dará a conocer al Claustro el catálogo de recursos educativos del Centro; para el uso de estos recursos será preciso solicitarlo en la secretaria del Centro con antelación mínima de dos días.
7.5. Fuera del horario lectivo, las instalaciones y recursos del Centro podrán ser utilizados de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes y con las siguientes condiciones:

- Acuerdo con el Ayuntamiento para asuntos relacionados con la limpieza
- Fines educativos
- Sin ánimo de lucro
- Sin interferencia con las actividades programadas por el Centro
- Garantizar en condiciones óptimas la reanudación de las tareas docentes
- Comunicación al Centro con una antelación mínima de siete días

Artículo 8. Normas de Aula

8.1. Las Normas de cada aula se ajustarán a los principios contenidos en las presentes Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del Centro.
8.2. Serán elaboradas, bajo la dirección del Tutor, por los alumnos de la clase, con las aportaciones de todos los profesores que impartan clase en el aula.
8.3. Las Normas de Aula deberán estar elaboradas y aprobadas por los alumnos y todos los profesores que imparte clase en el aula, en el primer mes de cada curso escolar.
8.4. El responsable y encargado de velar por el cumplimiento de las Normas de Aula será el Tutor respectivo.

Artículo 9. Servicios complementarios

9.1. El Centro no oferta ningún servicio complementario; sólo tendrá Transporte Escolar y Comedor si es obligado a ello por las circunstancias particulares de algunos alumnos y la Administración Educativa proporciona estos servicios.
9.2. Los usuarios de Transporte Escolar deberán:

- Encontrarse en la parada o lugar acordado, a la hora fijada para la recogida por el vehículo de transporte.
- Respetar y obedecer las indicaciones del conductor o vigilante del medio de transporte
- Utilizar adecuadamente sus asientos, y a tratar con cuidado las puertas, ventanillas y otros elementos del medio de transporte evitando la rotura o deterioro de cualquiera de ellos.

9.3. La vigilancia del Comedor se ofrecerá a los componentes del Claustro; estableciéndose el orden de preferencia según criterio de antigüedad en la prestación de este servicio, en el Centro y en el cuerpo de maestros.
9.4. En caso de no haber voluntarios entre los componentes del Claustro se comunicará a la Administración para que resuelva al efecto.
9.5. El encargado del comedor recogerá a los usuarios en sus clases y permanecerán bajo su vigilancia desde la terminación de las clases hasta la recogida por el transporte escolar.

Artículo 10. La organización de los espacios y del tiempo en el centro

10.1. Los espacios y el tiempo del Centro se distribuirán a comienzo de cada curso plasmándose su organización en los horarios del Centro, de los maestros y de las clases.

Artículo 11. Criterios establecidos por el Claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos,

Para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos se seguirán los criterios establecidos en el Artículo 2 del Título II ("Del Personal Docente") de las presentes normas.

Artículo 12. Criterios para la sustitución del profesorado ausente.

12.1. La sustitución del profesorado ausente, cuando hayo otro disponible se efectuará de la siguiente forma:

- Profesorado con horario lectivo sin atención directa al alumnado
- Profesorado con horario de refuerzo si en ese momento no está atendiendo a alumnos
- Equipo Directivo
- Profesorado con horario de refuerzo con atención a alumnos

12.2. En caso de encontrarse varios profesores en las mismas circunstancias, el orden de sustitución vendrá determinado por

- Profesorado de la misma Etapa que el sustituido
- Profesorado del mismo Ciclo que el sustituido

12.3. En caso de ausencias y sin profesorado disponible se agruparán los cursos del mismo Ciclo del que el profesorado este ausente.

12.4.- En caso de ausencia de un especialista de infantil, se sustituirá entre el profesorado de esta Etapa; en caso de faltar dos o más, se estará a lo dispuesto en los puntos anteriores.

CAPÍTULO II. DE LAS CONDUCTAS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA

Artículo 1.Conductas que atentan contra la autoridad del profesorado

- La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. Se incluyen, en todo caso, las faltas de asistencia o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas y todas aquellas que por su frecuencia y reiteración inciden negativamente en la actividad pedagógica del docente. Se excluyen expresamente aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.
- La desconsideración hacia el profesorado como autoridad docente.
- El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada `por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionalmente por el alumnado.

Artículo 2. Conductas que atentan gravemente contra la autoridad del profesorado

- Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquellas que se realicen en su contra por circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- La suplantación de la identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- La introducción en el Centro educativo o el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, se podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
- El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Artículo 1(bis). Conductas contrarias a las normas

- La desconsideración con los otros miembros de la Comunidad Escolar.
- La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.

- El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Artículo 2(bis). Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- Las injurias u ofensas graves contra cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- El acoso, la agresión o la violencia contra las personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Las vejaciones o humillaciones, en particular aquellas que tengan implicaciones de género sexual, religioso, racial o xenófobo, o que se realicen contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- Los daños graves causados intencionadamente a las dependencias del Centro, su material o a los objetos y pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Artículo 3. Circunstancias que Atenúan o Aumentan la gravedad de las conductas

  - Atenuantes
- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta
- La ausencia de medidas correctoras previas
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del Centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las circunstancias para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

  - Agravantes
- Los daños injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o nueva incorporación o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios sea cual sea su causa.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del Centro, su integridad física o moral y su dignidad.
- La premeditación y la reincidencia
- La publicidad
- Las realizadas colectivamente

Artículo 4. Prescripción de las conductas que dificultan la convivencia

4.1. Las conductas contrarias a las normas prescriben en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
4.2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben en el plazo de tres meses a contar desde su comisión.
4.3.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado prescriben trascurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión.

4.4.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que atentan gravemente a la autoridad del profesorado prescriben trascurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión.

4.5. En el cómputo de los plazos de prescripción se excluyen los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia

CAPÍTULO III. DE LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Artículo 1. Actuación en Situaciones de "Acoso Escolar"
Cuando se detecten situaciones de "Acoso Escolar" se actuará conforme a lo dispuesto en la Resolución 20.01.2006 (DOCM 31.06.2006) de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Criterios de Aplicación de las Medidas Correctoras.

- Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia realizados en el recinto escolar o durante las actividades complementarias y extraescolares y los servicios educativos complementarios y los que, aunque realizados fuera del recinto escolar, tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar y afecten a miembros de la comunidad educativa.

2.2. Las Medidas de Corrección deberán:

- Tener un carácter educativo y recuperador
- Garantizar el respeto a los derechos de todo el alumnado
- Procurar la mejora de las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa
- Respetar el derecho a la educación y, en su caso, a la escolarización

2.3 Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en consideración el nivel escolar, la etapa y las circunstancias personales y familiares.

- Las medidas correctoras serán proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y contribuir al mantenimiento y mejora del proceso educativo, primándose las que conlleven comportamientos positivos de reparación y compensación y que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el Centro.
- En ningún caso se impondrán medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad del alumnado.

Artículo 3. Medidas de corrección para las conductas atentan contra la autoridad del profesorado.

- La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo mínimo de cinco días lectivos y máximo de un mes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Artículo 4. Medidas de corrección para las conductas atentan gravemente contra la autoridad del profesorado.

- La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- El cambio de grupo o clase.
- La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Artículo 5. Medidas de corrección en determinados supuestos.

Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos las siguientes medidas:

- El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria
- La pérdida del derecho a la evaluación continua
- La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias

Artículo 3 (bis). Medidas de corrección para las conductas contrarias a las normas

- Amonestación Privada o por Escrito
- Comparecencia inmediata ante el Director
- Entrevista con las familias
- Restricción de uso de determinados espacios y recursos del Centro
- Sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del Centro.
- Desarrollo de actividades escolares en un espacio distinto del aula de grupo habitual, bajo el control del profesorado

  (Cuando impide al resto de la clase ejercer el derecho de enseñanza/aprendizaje y agotadas otras medidas)
- La realización de tareas escolares en el Centro en horario no lectivo de los alumnos, por un tiempo limitado, con el conocimiento y aceptación de los padres

Artículo 4 (bis). Medidas de corrección para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- Realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- Cambio del grupo o clase
- Realización de tareas educativas fuera del Centro con suspensión de asistencia al propio Centro por un periodo no superior a quince días lectivos.

Artículo 5. Reclamaciones

4.1. Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a las normas de convivencia no serán objeto de reclamación, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de acudir ante la Dirección del Centro o la Delegación Provincial para formular la reclamación oportuna.
4.2. Las correcciones que se impongan por el Director en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancias de parte interesada, en el plazo de dos días a contar desde su imposición. El Consejo Escolar resolverá en el plazo máximo de dos días lectivos siguientes.

Artículo 6. Prescripción de las medidas de corrección

5.1. Las medidas adoptadas para corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia prescriben en el plazo de un mes a contar desde su imposición
5.2. Las medidas adoptadas para corregir las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el Centro prescriben en el plazo de tres meses a contar desde su imposición o desde que el Consejo Escolar se pronuncie sobre las posibles reclamaciones.
5.3. Las medidas correctoras contenidas en el Artículo 3, prescriben a los dos meses
5.4. Las medidas correctoras contenidas en los Artículos 4 y 5, prescriben a los cuatro meses
5.5. En el cómputo de los plazos anteriores se excluyen los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

Artículo 7. Cuadro de Actuaciones

En relación con lo previsto en los Artículos precedentes, las actuaciones que se llevarán a cabo para corregir las conductas que dificultan la convivencia en el Centro, serán las que se especifican en los cuadros adjuntos:

7.1. Conductas que atentan contra la autoridad del profesorado. Medidas de corrección		
Medidas contenidas en …	**¿Quién?**	**Condiciones**
Artículo 3, apartado a)	Cualquier profesor o profesora del Centro	Oído el alumno o la alumna
Demás apartados del Artículo 3	Responsable de la Dirección	
Artículo 4	Responsable de la Dirección.	Audiencia del alumno y de sus familias. Se dará cuenta al tutor
Artículo 5	Se propondrán, por la Dirección, en nombre del Centro al Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos. Se desvinculará, en todo caso, la responsabilidad del profesor	Cabe recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería de Educación
• Para la adopción de las medidas correctoras, el profesorado afectado contará con el apoyo y la colaboración del equipo directivo y, en su caso, del resto de profesores del centro. • Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan medidas correctoras serán ejecutivas inmediatamente.		

7.2. Conductas contrarias a las Normas del Centro. Medidas de corrección		
MEDIDAS	**¿ QUIÉN?**	**CONDICIONES**
a) Amonestación privada o por escrito.	Profesor del alumno	Oído el alumno y dando cuenta al tutor.
b) Comparecencia inmediata ante el Director.	Tutor del alumno	Oído el alumno.
c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.	Tutor del alumno	Oído el alumno.
d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.	Director	Oídos el alumno y su profesor – tutor.
e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro. * f) Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.	Director	Oídos el alumno y su profesor - tutor
g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. *	Director	Oídos el alumno y su profesor - tutor
h) Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de tres días lectivos. *	Director	Por delegación expresa del Consejo Escolar. En comparecencia de la que se levantará acta. Oídos el alumno, profesor-tutor y equipo directivo. Si es menor de edad, oídos los padres.
(*) Para evitar la interrupción del proceso educativo, durante el tiempo que dure la suspensión (letras e, g, h), el alumno deberá realizar los tareas y actividades de aprendizaje que determinen sus profesores, que harán un seguimiento periódico de dichas tareas.		

7.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro. Medidas de corrección		
MEDIDAS	**¿ QUIÉN?**	**CONDICIONES**
a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades de Centro o, si procede, a reparar los daños causados. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro. *	Director/a	Se dará audiencia, al menos, al profesor tutor, al alumno y, si es menor, a sus padres o tutores legales. (*) Para evitar la interrupción del proceso educativo, durante el tiempo que dure la suspensión prevista en las letras b), d) y e), el alumno deberá realizar los tareas y actividades de aprendizaje que determinen sus profesores, que harán un seguimiento periódico de dichas tareas. Asimismo, el Consejo Escolar podrá levantar la suspensión antes del agotamiento del plazo previsto, previa constatación de que el alumno ha demostrado de manera suficiente un cambio positivo de actitud.
c) Cambio de grupo del alumno.		
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas. *		
e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo superior a tres días e inferior a un mes. *		
f) Cambio de Centro.	Director/a	Se dará audiencia, al menos, al profesor tutor, al alumno y, si es menor, a sus padres o tutores legales. Sólo podrá adoptarse cuando se considere que es beneficioso para el alumno. La administración educativa procurará al alumno de enseñanza obligatoria un puesto escolar en otro Centro docente sostenido con fondos públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida.
Se dejará constancia del acuerdo alcanzado en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en un documento en el que se fijarán de forma clara: Los términos del acuerdo alcanzado, conteniendo en todo caso los hechos o conductas imputadas, la corrección impuesta y su fecha de efecto. El documento estará firmado por todos los miembros de la Comisión de Convivencia y el alumno o, si es menor, por sus padres o tutores legales.		

Artículo 8. Obligaciones

Los responsables de determinadas conductas que dificultan la convivencia estarán obligados, según los casos, a:

a) Reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia.
b) Hacerse cargo del coste económico de las reparaciones que hayan de efectuarse en el caso de que el deterioro se haya producido intencionadamente o por negligencia.
c) Restituir, en su caso, lo sustraído.
d) Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley.
e) Reparar el daño moral causado a los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, en los casos de agresión física o moral.
f) La reparación no exime de la corrección que esté establecida.

Artículo 9. Medidas Preventivas

Consideramos fundamentales para la convivencia en el Centro las siguientes actuaciones:

8.1. Adopción de las siguientes medidas educativas y preventivas:

- *La comunicación constante del profesorado, particularmente de los profesores tutores, con los padres de alumnos.*
- *Reforzar los cauces existentes para la participación del alumnado de modo que sus opiniones puedan ser adecuadamente expuestas.*
- *Favorecer la asunción de las normas de convivencia por todos los sectores de la comunidad educativa.*
- *Fomentar el aprendizaje y la práctica de conductas de responsabilidad y de respeto, y de exigencia de cumplimiento de deberes y ejercicio de los derechos de cada cual.*

8.2. Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de los conflictos y de las normas de convivencia en el aula.
8.3. Aplicación flexible y no rutinaria de las normas.

Artículo 10. El papel del profesorado en la prevención de conflictos

El papel del profesorado del Centro en relación con la prevención de conflictos consistirá fundamentalmente en enseñar habilidades para la convivencia y educar en la convivencia adoptando estilos de enseñanza basados en la escucha, el diálogo, el acuerdo, y en su caso el pacto, sobre los objetivos educativos que se quieren alcanzar, que deben ser compartidos por alumnos y profesores. Para conseguir este estilo dialogante de enseñanza, el Centro incorporará al funcionamiento de todos sus órganos el diálogo, los acuerdos y la revisión de los mismos como parte de sus procesos y rutinas de trabajo.
Para que el alumnado se corresponsabilice del desarrollo y puesta en práctica de las normas de convivencia, es imprescindible lograr que se impliquen de manera activa en su elaboración y hacer, por otro lado, que el respeto de las normas sea exigible a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
El docente, como profesional con un alto nivel de cualificación, debe plantearse como una más de sus funciones el contribuir, mediante el análisis reflexivo y la búsqueda de alternativas educativas, a crear y mantener un clima de convivencia adecuado en el centro.

Artículo 11. La comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

11.1.- La Comisión de Convivencia estará integrada por el Director del Centro, un padre/madre y un componente del Claustro. Actuará de Secretario el del Consejo Escolar.
11.2.- Los componentes de la Comisión de Convivencia serán elegidos de entre los miembros del Consejo Escolar por los representantes en este órgano de cada uno de los sectores respectivos.
11.3.- La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar al Director del Centro y al Consejo Escolar
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar los conflictos y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia. Informe que se elevará a la Dirección del Centro y al Consejo Escolar.

Artículo 12. Procedimientos de mediación

12.1. Se aplicará de manera preferente la Mediación para resolver los conflictos que se produzcan en el Centro entre cualquier miembro de la Comunidad Escolar excepto en los siguientes casos:

- Cuando el conflicto se origine por las conductas descritas a continuación:
- *Acoso o violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa*
- *Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género sexual, religiosa o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la Comunidad Escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.*
- *Exhibición de símbolos racistas que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos*

- Cuando ya se haya aplicado en dos ocasiones el proceso de mediación con los mismos sujetos y el resultado haya sido negativo

12.2. El proceso de mediación interrumpirá cualquier otro procedimiento administrativo del Centro y también podrá ofrecerse como estrategia de reparación o conciliación una vez aplicada la medida correctora correspondiente.
12.3.La aplicación del proceso de mediación se basa en los siguientes principios:

- Es libre y voluntaria para las personas implicadas que pueden aceptarla e interrumpirla en cualquier momento.
- La persona encargada de la mediación actuará de manera imparcial.
- Se mantendrá la confidencialidad del proceso, salvo en los casos previsto en la legislación vigente.

12.4.- En el Centro existirá una persona encargada de la mediación elegida por el Consejo Escolar a propuesta del Director del Centro. Si la persona encargada de la mediación estuviera implicada en el Conflicto, el Director nombraría un mediador provisional. De este nombramiento se daría cuenta al Consejo Escolar en la primera sesión que celebrara.
12.5.- El Proceso de Mediación se iniciará a instancia de cualquier parte implicada o a iniciativa de la persona encargada de la Mediación. Este proceso se desarrollará, en líneas generales, de la siguiente forma:

- La persona encargada de la mediación requerirá el compromiso de las partes o sus tutores legales para cumplir los acuerdos a que se lleguen.
- La persona encargada de la mediación convocará un encuentro entre las partes implicadas para concretar el acuerdo de mediación con los pactos de conciliación o de reparación a que quieran llegar.
- Si se interrumpe el proceso de mediación, termina sin acuerdo o se incumplen los acuerdos

alcanzados, la persona mediadora dará cuenta a la dirección del Centro que actuará en consecuencia.

12.6.- En el caso concreto de los conflictos entre alumnos se actuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Con carácter preventivo se trabajará en las aulas "el deber de decir la verdad" y que el admitir un mal comportamiento no conlleva por nuestra parte la imposición de un castigo, sino que, como contrapartida al mal comportamiento, deberá pedir disculpas.
- Los implicados deben solucionar el problema y los compañeros no deben intervenir.
- Si estamos en asamblea, los compañeros sólo podrán intervenir para mejorar la situación o ayudar a resolverla.
- La fórmula para disculparse es la siguiente:
  - Mirando a la cara y dándose la mano, el que se disculpa dirá: "Lo siento"; el otro contestará: "De acuerdo". **Siempre se perdona al que se disculpa;** a veces deberemos dejar que transcurra un tiempo para que se pase el disgusto, pero siempre hay que perdonar antes de salir del colegio e irse a casa.
- Si los dos implicados nos requieren
  - Preguntaremos: ¿Quién quiere hablar? Hablará uno sin que le interrumpan, hasta que le preguntemos: ¿Has terminado? Si contesta afirmativamente, hablará el otro. Después haremos una reflexión con ellos de los acontecimientos y preguntaremos: "Bien, entonces ¿quién debe disculparse? A la persona que haya ofendido le invitaremos a disculparse, utilizando la forma antes descrita, y terminaremos con un refuerzo positivo del tenor siguiente: "¡Qué bien! ¡Me parece fenomenal que hayáis solucionado el problema!
- Si sólo uno de los implicados nos requiere
  - Primero le pedimos que traiga al posible ofensor y, delante de él, le indicamos que si le ha preguntado el porqué de su acción (pequeña agresión, insulto leve…) Si no ha sido así, que se lo pregunte allí mismo. Normalmente al preguntarle se descubrirá que ha sido un accidente o un mal entendido. Entonces le aclaramos que si le hubiera preguntado, se habría dado cuenta de la falta de intención y no habría tenido que recurrir a nosotros. De todas formas, le invitamos a que se disculpe puesto que le ha ocasionado un daño aunque sea inintencionadamente. Si admite y reconoce que no ha sido un accidente y la ofensa ha sido real, le invitamos a que se disculpe inmediatamente y que esperamos que no vuelva a ocurrir (reforzamos también positivamente: ¡Fíjate, me alegro de que hayas sido sincero!)
  - Si sabemos con certeza que se ha producido la agresión y no lo reconoce, le mandaremos a reflexionar y, pasado cierto tiempo, le pedimos que nos cuente lo que cree que ha hecho mal y cómo debería haber actuado … después se disculpará.
  - Si no hay manera de averiguar qué ha pasado pues ofrecen versiones contradictorias, les mandamos a reflexionar a los dos indicándoles que cuando se hayan aclarado vengan a contarnos la solución.
  - Lo ideal es decir al que viene pidiendo "justicia": ¿Quieres preguntarle el porqué? ¿Crees que podréis solucionar el problema vosotros solos? ¿Voy contigo a ver qué tal?
  - Al final podemos reforzar positivamente y de manera preventiva a todo el grupo: ¡Pero qué maravilla, mirad lo que han logrado vuestros compañeros…?
- Si vemos que la misma persona repite la misma actuación
  - Le diremos que sus disculpas tienen que ser sinceras ya que no se puede estar todo el tiempo ofendiendo y pidiendo disculpas. Le preguntaremos: ¿Quieres una nueva oportunidad?

TÍTULO IV. DE LOS PADRES

CAPÍTULO I. DE LOS PADRES

Artículo 1. Padres: Derechos y Deberes

1.1. Derechos de los Padres/Madres o Tutores

Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

- *A que sus hijos o pupilos reciban una educación con la máxima garantía de calidad conforme a lo establecido en las leyes vigentes.*
- *A que sus hijos o pupilos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- *A obtener información a lo largo de todo el curso sobre la marcha del proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o pupilos.*
- *A participar en el proceso de enseñanza/aprendizaje*
- *A participar en la organización, funcionamiento y evaluación del Centro, en los términos establecidos en las leyes vigentes.*
- *A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.*
- *A formar asociaciones o integrarse libremente en las ya existentes en el ámbito educativo.*
- *A conocer los criterios objetivos de evaluación y de promoción entre los diferentes Ciclos o Etapas.*

1.2. Deberes de los Padres/Madres o Tutores

- *Adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente, en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.*
- *Proporcionar en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.*
- *Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.*
- *Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.*
- *Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado del Centro.*
- *Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el Centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.*
- *Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.*

Artículo 2. Relación con el Centro

2.1. Las entrevistas con el tutor deberán ajustarse a los días y horas previamente determinados previa concertación por ambas partes. Al inicio del curso escolar se comunicará a las familias el horario de visitas de los profesores y del Equipo Directivo.

2.2. Las consultas o avisos que los padres hayan de realizar a los profesores, se harán llegar por Educamos CLM. No está permitido el acceso a las aulas durante el horario lectivo, salvo caso de fuerza mayor.
2.3. Ante cualquier problema académico el profesor tiene la obligación de comunicarlo a los padres quiénes deberán hablar con el profesor/tutor en primera instancia sobre cualquier asunto relacionado con el alumno.
2.4. En caso de discrepancia con los métodos o normas del Centro, deberán abstenerse de comentarlo con sus hijos o con personas ajenas en su presencia; antes bien, acudirán al Centro, donde recibirán las explicaciones oportunas siguiendo el orden establecido de tutor o profesor interesado, Jefe de Estudios y, en último caso, el Director
2.5. Los padres deberán comunicar en secretaría un número de teléfono para que puedan ser localizados en caso de necesidad. Este número, así como el domicilio, deben estar actualizados.
2.6. Los padres han de aportar el material necesario para el desarrollo de las actividades escolares. En caso de no poder hacer frente a las demandas del Centro, lo pondrán en conocimiento de los tutores y, en su caso, de la Dirección del Centro.

Artículo 3.Asociación de Madres y Padres de Alumnos

3.1. Los padres de alumnos tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo.
3.2. Podrán existir varias asociaciones de padres de alumnos integradas por las madres, padres o tutores legales de los mismos.
3.3. Las asociaciones de madres y padres de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir a las madres, padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.
- Colaborar con las actividades educativas del Centro
- Promover la participación de las madres y los padres de los alumnos en la gestión del Centro.

3.4. Las asociaciones podrán utilizar los locales del Centro para la realización de actividades que les son propias dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo 7.5, Capítulo I del Título IV de estas normas.
.

DISPOSICIÓNES FINALES

Una. De la elaboración de las Normas

- Las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del Centro serán elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el Equipo Directivo, informadas por el Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.
- Las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento específicas de cada aula serán elaboradas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o tutora del grupo. El Consejo escolar velará por que dichas Normas de Aula no vulneren las establecidas con carácter general para todo el Centro.

Dos. De la modificación de las Normas

- Las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del Centro podrán serán modificadas, a iniciativa del Equipo Directivo, el Claustro o el Consejo Escolar, con las aportaciones de la comunidad educativa. Estas modificaciones de elaborarán por el Equipo Directivo, serán informadas por el Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo

Escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

- Las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento específicas de cada aula serán revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o tutora del grupo. El Consejo escolar velará por que dichas Normas de Aula no vulneren las establecidas con carácter general para todo el Centro.

Tres. De la entrada en vigor

- Una vez aprobadas, las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del Centro, o sus modificaciones, por el Consejo Escolar del Centro, pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa, en el plazo de veinte días naturales. Durante estos veinte días, el Director del Centro se encargará de darlas la debida publicidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento de cada aula entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de lo que establezca el Consejo Escolar al respecto en el uso de sus atribuciones.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR

Para hacer constar que el presente **Documento de Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del CEIP CRISTO DE LA NAVA de Nombela (Toledo)** , fue aprobado por el Consejo Escolar del Centro en la sesión celebrada con fecha.

Nombela, 30 de noviembre de 2022

Vº Bº
EL DIRECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR

C.E.I.P. "CRISTO DE LA NAVA" Castilla-La Mancha Consejería de Educación y Ciencia NOMBELA (Toledo)

Fdo.- Marcos Sáez Martín

Fdo.- Lorena Martín Díaz